

## **LA COLONIZACIÓN AGRÍCOLA DE LA REGIÓN ATLÁNTICA (CARIBE) COSTARRICENSE ENTRE 1870 Y 1930. EL PESO DE LA POLÍTICA AGRARIA LIBERAL Y DE LAS DIVERSAS FORMAS DE APROPIACIÓN TERRITORIAL\***

*Ronny Viales Hurtado*

### **Abstract**

This article analyzes the various mechanisms followed for the effective colonization of the Caribbean territory of Costa Rica, the forms of land appropriation and the land tenure structure. The state, interested in the development of the Atlantic railway, and backed up by the agrarian legislation, approved large land grants through contracts and opened the region to land staking, thus fostering the free and favorable acquisition of property rights by national and foreign settlers. This in order to populate areas that, though officially considered "empty," were often populated—such as the region in Talamanca peopled by indigenous populations—thus turning the liberal agrarian policy into economic pressure on occupied territories.

### **Resumen**

En este trabajo se analizan los diferentes mecanismos de colonización efectiva del territorio regional caribeño de Costa Rica, las formas de apropiación territorial y la estructura de tenencia de la tierra. El Estado, interesado en el desarrollo del ferrocarril al Caribe, otorgó grandes concesiones territoriales mediante contratos; abrió la región a las denuncias de tierras avaladas por la legislación agrícola, propiciando la adquisición de derechos de propiedad por parte de colonos nacionales y extranjeros de manera gratuita, bajo condiciones favorables, con la finalidad de poblar áreas que, a pesar de concebirse oficialmente como "vacías", en muchas ocasiones estaban pobladas—como en la zona de Talamanca con población indígena—por lo que la política agraria liberal se convirtió en presión económica sobre territorios ocupados.

### **Introducción: el concepto de colonización y el modelo clásico de interpretación histórica para el caso de Costa Rica**

De acuerdo con Martin Katzman, la colonización es el asentamiento planificado sobre las fronteras agrícolas y ha estado marcado, en el contexto de América Latina, por su justificación como un medio de ocupación efectiva del territorio nacional, con fines geopolíticos; como un medio alternativo ante la imposibilidad de llevar a la práctica una reforma agraria efectiva y como una inversión atractiva para facilitar el desarrollo económico.<sup>1</sup> Este tipo de política se desarrolló en los países latinoamericanos en situaciones particulares, pero que compartían una amplia relación favorable entre

tierra y población: eran “países” escasamente poblados en relación con la abundancia de tierras, por lo menos hasta principios del siglo XX.

En Costa Rica, los principales aportes de carácter general no han profundizado en un debate conceptual, sino más bien en una serie de propuestas tipológicas sobre esta problemática, con la utilización de un componente histórico. Ya desde 1976 Carolyn Hall planteó que el “...movimiento de la migración campesina de la Meseta Central fue...determinado en parte por la ubicación de las vías de comunicación hacia las costas”.<sup>2</sup> En el caso de la región Atlántica (Caribe), agregaríamos nosotros, este mismo elemento posibilitó diversos tipos de colonización no-campesina: el capital extranjero no fue el único beneficiario del proceso de colonización efectiva, como vamos a analizar en este trabajo, lo que abre nuevas perspectivas para la discusión del argumento tradicional sobre el surgimiento del “enclave” bananero en esta región. Esta misma autora señaló que en Costa Rica hubo tres tipos principales de colonización agrícola después de 1821:

1. la colonización espontánea de los migrantes internos: proceso que se inició a mediados del siglo XIX en el Valle Central. “Trabajadores sin tierras, campesinos y especuladores, eran atraídos a las regiones periféricas...a pesar del aislamiento inicial que frecuentemente impedía el desarrollo de la agricultura comercial. Una vez mejorado el transporte, el café era generalmente el principal cultivo de exportación”.<sup>3</sup>
2. los “enclaves” de plantaciones en las tierras bajas de las zonas tropicales húmedas: este tipo de colonización fue bastante diferente al anterior dado que, por una parte, a pesar de su aislamiento del Valle Central su ubicación favoreció la agricultura de exportación -principalmente el cultivo bananero- tan pronto se habían deforestado algunas zonas; la mano de obra estuvo conformada inicialmente por inmigrantes extranjeros y las “...compañías norteamericanas proveían el capital y la tecnología para deforestar las tierras, instalar drenajes y construir ferrocarriles, puertos y pueblos”.<sup>4</sup> Aunque esta visión está permeada por el concepto tradicional de “enclave”, sí es rescatable en términos de la diferenciación en los tipos de colonización de la región Atlántica, aunque hay que profundizar en su estudio.
3. las colonias planificadas de fincas familiares: las cuales, según Hall, eran menos importantes que los dos tipos anteriores. Tal y como veremos más adelante, la mayoría de los proyectos basados en migración extranjera fracasaron, pero en opinión de esta autora la “...colonización planificada por familias costarricenses comenzó en pequeña escala a finales del siglo XIX y principios del XX, y continuó bajo los auspicios del *Instituto de Tierras y Colonización*, fundado en 1962”.<sup>5</sup>

Esta tipología general propuesta por Hall para todo el país tiene que complementarse con el estudio de particularidades regionales del proceso de colonización efectiva.

Nuestro objetivo en este trabajo consiste en mostrar los diferentes mecanismos de colonización efectiva del territorio regional caribeño de Costa Rica y las formas de apropiación territorial. Por una parte el Estado, interesado en el desarrollo del ferrocarril

al Caribe, otorgó grandes concesiones territoriales mediante contratos, algunas de las cuales salieron de su control como en el caso de la Compañía River Plate; abrió la región a los denuncios de tierras avalados por la legislación agrícola, propiciando la adquisición de derechos de propiedad por parte de colonos nacionales y extranjeros de manera gratuita, bajo condiciones favorables, con la finalidad de poblar áreas que, a pesar de concebirse oficialmente como “vacías”, en muchas ocasiones estaban pobladas -como en la zona de Talamanca con población indígena- por lo que la política agraria liberal<sup>6</sup> se convirtió en presión económica sobre territorios ocupados.

Lo interesante es resaltar que, además de los mecanismos citados, el proceso de privatización de la tierra en el Atlántico (Caribe) fue mucho más dinámico de lo que tradicionalmente se ha planteado, incorporando según Hilje otros mecanismos tales como: la formación de colonias agrícolas, con extranjeros y nacionales, que estudiaremos más adelante; la distribución de lotes parcelados; la promulgación de legislación agrícola; la declaratoria de indenunciabilidad de ciertas áreas, a favor de determinados intereses, entre otros. A estos debemos agregar: la administración de concesiones de tierra por parte de la River Plate Trust Loan Agency; los contratos de arrendamiento hechos por el gobierno; la rectificación de convenios entre el gobierno y particulares tanto como compañías; la administración de tierras devueltas al Estado y hasta la permuta de propiedades entre la United Fruit Company y el gobierno<sup>7</sup> -estos últimos indicadores de intervención estatal en la región-.

Dentro de la política de colonización agrícola impulsada por el gobierno costarricense, a finales del siglo XIX, hemos notado una tendencia a la expansión territorial hacia el norte de Costa Rica como un todo, gran área que tiene relación con nuestra región de estudio y que se denominó como las “llanuras de Santa Clara”, San Carlos y Sarapiquí, región colindante con las llanuras de Matina: ambas secciones van a concebirse como una especie de unidad territorial, situación que va a ir variando a principios del siglo XX, cuando se empieza a conocer más detallada y científicamente el territorio “nacional”. En este esquema, las cabeceras de provincia constituían el punto de arranque del proceso de expansión; así, por ejemplo, según Acuerdo No. 91 -emitido por la Secretaría de Fomento el 22 de marzo de 1895- se dispuso la ejecución de diversas obras, llevadas a cabo por la Dirección de Obras Públicas, entre ellas la mejora de las vías de comunicación entre: Alajuela y el muelle de San Carlos; y entre Heredia y el muelle de Sarapiquí.<sup>8</sup>

La idea básica continuaba siendo la de invertir fondos públicos para generar riqueza mediante “nuevos centros agrícolas”. Además, se valoraba el potencial del transporte de productos exportables que ofrecían los ríos Sarapiquí y San Carlos, para lo cual también se proyectó la inversión de fondos públicos, aunque los resultados no fueron los esperados.<sup>9</sup>

Ya para mediados del siglo XX, los límites trazados para las llanuras de Santa Clara eran los siguientes:

*“En la base del macizo Irazú-Turrialba se extienden las tierras planas de Santa Clara, regadas por los ríos Sucio, Toro Amarillo, Jiménez y muchos otros menores. Su altura oscila entre 100 y 500 m.”*<sup>10</sup>

La llanura de Santa Clara estuvo atravesada por el ramal del ferrocarril de *Línea Vieja*, que partía de Carrillo y que fue abandonada en parte por las inundaciones de los ríos, que fue uno de los más importantes centros productores de banano. Las

llanuras de Matina se delimitaban así: "...abarcan el curso inferior de los ríos Reventazón-Parismina, Pacuare y Matina. Las tierras bajas que los forman...llegan hasta el mar y hacia el S.O. se ven limitadas por cerros bajos, sedimentarios, que avanzan bastante hacia el mar, en las cercanías de Limón...Estas interminables llanuras de Matina fueron [en las primeras décadas del siglo XX]...el asiento de la más importante zona bananera del mundo".<sup>11</sup>

Para Gerhard Sandner, la región que denomina "bajura atlántica" ha sido colonizada en tres etapas, que tiene como *prime mover* la plantación bananera, aunque sin clarificar los espacios temporales, a saber<sup>12</sup>:

1. La colonización de las plantaciones de banano, paralela a la construcción del ferrocarril, que provocó que a lo largo de la vía férrea surgiera una faja de terreno con grandes extensiones cultivadas, pero con población escasa. (Aproximadamente 1870-1930).
2. El abandono de los bananales propició una colonización más densa en la faja de terreno inmediata al ferrocarril, con crecimiento rápido de la pequeña propiedad y la charralización de las antiguas plantaciones. Se siembra cacao, además de yuca, camote, ñame, tiquisque y maíz para consumo doméstico y en forma limitada para la venta. (Aproximadamente 1930-1945).
3. Penetración de "usurpadores" de Línea Vieja hacia la bajura y explotación maderera. (Aproximadamente 1945-1960).

Es precisamente en esta gran área donde el gobierno puso en marcha dos de sus ejes principales de política agrícola: la construcción de vías de comunicación y la política de colonización dirigida mediante las colonias agrícolas. De ahí que consideramos conveniente realizar un seguimiento de los factores históricos explicativos de esta preferencia.

La política estatal favoreció el acceso a la tierra. La tesis más extendida en la historiografía costarricense sobre la colonización agrícola, tiene que ver con el favorecimiento de un acceso desigual a la tierra, reforzado a finales del siglo XIX por las crecientes dificultades de acceso a la tierra dada la "...apropiación masiva de tierras por nacionales y extranjeros, acentuada a partir de esa misma fecha, [que]...limitó el acceso campesino a la tierra y creó impedimentos para la titulación de aquella que efectivamente lograron ocupar, en las nuevas y más remotas fronteras agrícolas, los colonos de fin de siglo y las décadas siguientes"<sup>13</sup>, generándose además una diferenciación al interior del campesinado.

Durante la época posterior a la llegada del ferrocarril a Limón, la colonización se llevó a cabo sobre todo en el pie de monte de las cordilleras, un área con suelos fértiles sin problemas de drenaje<sup>14</sup>, aunque desde antes se puede notar una tendencia importante orientada hacia la colonización de la región norte de Costa Rica, a pesar del escaso conocimiento del territorio que obstaculizó una verdadera planificación de la ocupación del espacio.

## **La colonización agrícola efectiva de la región Atlántica hasta principios del siglo XX: el proceso de monopolización del ferrocarril al Atlántico y el marco institucional de la apropiación territorial en la región**

Por medio del contrato Soto-Keith de 1884 se cede a la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, controlada por Minor Cooper Keith, 800.000 acres –unas 333.333 hectáreas- de tierras “baldías” que podían denunciarse en cualquier parte del país; esta cantidad de tierras se incrementó en 1888, cuando mediante otro contrato con Keith aprobado el 20 de agosto de 1888, esta vez para construir un tramo de ferrocarril entre río Jiménez y río Frío: el denominado “ferrocarril del Norte”, el gobierno le otorgó 280.000 hectáreas de las cuales Keith podía:

*“...escoger hasta la mitad, cuando menos, en lugares distintos de las zonas laterales del ferrocarril que deb[ía]...ir de Río Jiménez a Río Frío...Los terrenos...[deberían] ser lotes alternos con otros iguales que se reservó el Estado. Aunque mientras no...[estuviera] terminado el ferrocarril no...[se otorgaría] la propiedad de dichos terrenos...[pero Keith quedó facultado para] la elección y medida de ellos con intervención del Gobierno”.*<sup>15</sup>

Si sumamos las cantidades anteriores, obtenemos un total de unas 613.333 hectáreas, otorgadas en grandes concesiones territoriales con participación estatal mediante la estrategia de reservarse lotes alternos, es decir reservando un lote alterno como propiedad estatal. Al respecto señala Hilje:

*“Con el pretexto de que una crisis en el mercado de Londres le impide formar la compañía que construirá el ‘Ferrocarril del norte’...[Keith] pide una prórroga. De este modo, logra otro contrato, el Zeledón-Keith, que contempla la construcción de un nuevo ramal, que ...[partiendo] del norte...[comunicaría] con el Pacífico. Todo esto lleva a pensar en un gran proyecto que iniciándose en Limón,...[prosiguiese] hasta la frontera con Nicaragua. Se...[aprovecharía] el curso del río san Carlos y se...[atravesaría] la Cordillera de Guanacaste, buscando un punto de salida en el Pacífico...integrando las áreas baldías de ese territorio, para su explotación”.*<sup>16</sup>

El 9 de agosto de 1887, la compañía del Ferrocarril de Costa Rica firmó un “convenio” en Londres con la “River Plate Trust Loan and Agency Company Limited.”<sup>17</sup>, con el fin de explotar las hectáreas concedidas y se iniciaron una serie de denuncios de tierras en diferentes regiones del país. Este contrato ponía en evidencia la necesidad de Keith de beneficiarse en el corto plazo de la concesión, puesto que el gobierno no cobraría impuestos territoriales sobre las 333.333 hectáreas durante veinte años, pero en el momento de expirar este plazo, los terrenos que no hubiesen sido cultivados o utilizados de alguna manera, pasarían nuevamente a manos gubernamentales, sin incurrir en indemnizaciones. En aquel momento la compañía del Ferrocarril de Costa Rica justificó el “convenio” porque:

*“...basta ahora no se ha escogido realmente ninguna parte de dichos terrenos, y por cuanto á fin de escoger (sic) y aprovechar lo mas posible dichos terrenos va á ser necesario gastar cantidades de consideracion así con el objeto de practicar estudios y deslindes como en el de desarrollar y mejorar los terrenos, ó partes de ellos y los colindantes, dando prestamos con hipoteca de los mismos y para otros semejantes objetos. Y por*

*cuanto la Compañía de Trust está pronta para suministrar el capital necesario y para encargarse de la venta, desarrollo y administración de dichos terrenos...la Compañía de Ferro-carril ha consentido, sujeto á lo mas abajo expresado, á traspasar los dichos terrenos á la Compañía de Trust...".<sup>18</sup>*

El gobierno se había cuidado de plantear que la mitad del producto líquido de los terrenos en concesión deberían ser traspasados a éste, pero en este "convenio" cambiaron las reglas del juego. En primer término, la River Plate se adjudicó el derecho de "...administrar, desarrollar, vender, arrendar, cultivar, permutar ó hacer de otra manera con los...[terrenos] á su libre elección"<sup>19</sup>, asumiendo los costos. A la vez, las ganancias líquidas irían a parar a un fideicomiso administrado por la River, en el que tendrían participación la compañía del Ferrocarril, el gobierno de Costa Rica y la River Plate, emitiendo certificados por partes iguales. Para esto se rendirían cuentas anuales. Sobre los dineros adelantados por la River se cobraría un interés del 6% anual y, a la vez, la empresa recibiría trato preferencial y precios especiales para el transporte de "géneros", frutos y pasajeros en el ferrocarril. También se establecía la anulación del contrato en caso de incumplimiento de la River, pero llama la atención el hecho de que el gobierno de Costa Rica no es considerado como actor para plantear incumplimientos aunque sí lo es para el reparto de las ganancias, por lo que este "convenio" atentaba claramente contra la soberanía nacional. Ahora bien, el "convenio" debía aprobarse en el Congreso de Costa Rica.

El gobierno de Costa Rica realizó algunas modificaciones pequeñas al texto original del convenio y una de fondo: mientras éste estipulaba en su inciso 11 que solamente la compañía del Ferrocarril tenía facultad para provocar un laudo de árbitros en caso de incumplimiento por parte de la River, el gobierno propuso que debía tener el mismo derecho, argumento que se explicita en el artículo 3º del Decreto No. 16 del 10 de diciembre de 1887. La River se opuso a este artículo, exigiendo su modificación o, en caso contrario, el "convenio" con la compañía del Ferrocarril se rompería.

Ante esta presión José Astúa Aguilar -imbuido por la concepción liberal del progreso de la época- en su calidad de Subsecretario de Fomento y de Secretario interino del mismo despacho concluyó el 9 de mayo de 1888 que:

*"El Gobierno, después de haber estudiado con esmero el asunto, no vacila en optar...por que [sic] se omita en un todo el dicho artículo 3º, en razón de que aún prescindiendo de los incalculables beneficios que aquel Contrato producirá á la Nación, los cuales bastarían á justificar el abandono de cualquier exigencia que no fuera esencial para el bien público, considera que los derechos de la Nación, si ya no quedaran escudados con la honorabilidad de la 'River Plate Loan and Agency Company' acreditada ya en iguales empresas en América, y con al naturaleza misma de sus gestiones, estarían siempre bien garantizados por la intervención que en otra forma franquea aquel pacto á los Agentes del Gobierno, por la participación que este tiene en los negocios de la Compañía del Ferrocarril...".<sup>20</sup>*

Por estas razones, Astúa exhortó al Congreso para hacer la enmienda de manera expedita. Ante los cambios, la Compañía del Ferrocarril -por intermedio de Ernesto Rohrmoser, agente de la compañía, cafetalero y político nacional- comunicaba la anuencia de la River Plate.

En junio de 1889, a solicitud del señor Camphius, agente de la River Plate y concesionario de los derechos de Keith dados en los contratos de 1883 y 1884, el gobierno declaró indenunciabiles, con el fin de que estuvieran a disposición de esa compañía, 278.000 hectáreas distribuidas en varias regiones del país, de acuerdo con Hille, de la siguiente manera: 9.000 hectáreas en Orosi (provincia de Cartago); 5.000 hectáreas en Turrialba<sup>21</sup>; 84.000 hectáreas en la zona de río General-Térraba y 180.000 hectáreas en la zona de río Frío y San Carlos.<sup>22</sup> Una divergencia con el dato anterior había sido planteada por Borge y Rodríguez, pues según ellos el gobierno declaró indenunciabiles 240.846 hectáreas para aplicar los derechos de tierras, las cuales pasaron a control de la UFCo. y se ubicaron:<sup>23</sup>

1. En Orosi de Cartago: de Orosi al río “General” de Térraba, colindando al norte con el pueblo de Orosi y por los demás lados con tierras baldías. Total: 9.000 hectáreas.
2. En el río General y Hato Viejo o Buenos Aires: colindando por el norte con la Cordillera de Chirripó o Guayacán, por el sur con el río General, por el este con Hato Viejo y por el oeste con el río General. Total: 84.000 hectáreas.
3. En San Carlos y río Frío: colindando al norte con la línea fronteriza de río Negro, a lo largo de Nicaragua, hasta Colorado en el Atlántico, por el sur con los lotes de Santa Clara y baldíos hasta la cima de la Cordillera del Poás, por el este con Sarapiquí y por el oeste con la Cordillera de Miravalles. Total: 72.846 hectáreas.
4. En Santa Clara: colindando al norte con los lotes de Santa Clara y terrenos de Minor Keith, por el sur con el río Bonilla, por el este con el Reventazón y por el oeste con el río Sucio. Total: 75.000 hectáreas.

La ubicación de minas de oro en Abangares en 1884 -en torno a la Cordillera de Tilarán, en los actuales cantones de Abangares y Tilarán- ubicadas en el siglo XIX en el cantón de Cañas, despertó intereses, convirtiéndose, después de Limón, en la región donde se otorgaron las mayores concesiones de tierra. Tanto la River Plate<sup>24</sup> como Minor C. Keith reclaman sus derechos en esta región y, valiéndose de las contrataciones citadas anteriormente, Keith denuncia 100.000 hectáreas, incluyendo territorios de Alajuela, Guanacaste y Puntarenas; la River hace un denuncia idéntico, por lo que “...Keith se...[opuso] en primera instancia al de la River Plate, pero luego le cede 30.762 hectáreas, dejándose él la opción de otras 27.000 hectáreas”.<sup>25</sup> Es decir, Keith solicita apoyo de la River en un primer momento, pero luego se convierten en competidores.

Keith firmó en 1886, sin conocimiento del Estado costarricense, un contrato con empresarios ingleses con la finalidad de sembrar banano. “En 1889, mediante la fusión de sus tres compañías en el Caribe...funda la United Fruit Company y funge varios años como su Vicepresidente. A raíz de esto, la United obtuvo en Costa Rica, entre 1899 y 1900, 22.450 hectáreas que...(estaban) a nombre de la Tropical Trading Company...”<sup>26</sup> una de las empresas de Keith en Costa Rica. La UFCo. llegó a poseer más de 100.000 hectáreas en la “División Limón”, constituida por las plantaciones bananeras del Valle de la Estrella, río Banano, Zent, Siquirres y Santa Clara. Además, por acuerdo del Poder Ejecutivo de octubre de 1889, se declaró indenunciable, a favor de los intereses de Keith, un baldío de 70.000 hectáreas en el río Tenorio, en Cañas (provincia de Guanacaste), abarcando la milla marítima del Golfo de Nicoya y en 1900 otro baldío de 25.000 hectáreas entre los límites del río Barranca en la provincia de Puntarenas. Ambas

peticiones fueron hechas por Keith, quien había participado en la explotación aurífera en Abangares desde 1884.

Por decreto No. 50 del 28 de noviembre de 1893, "...se acordó reducir a 400.000 acres [166.666 hectáreas]... el área traspasada por la Compañía del Ferrocarril a la River Plate. Esta última conserva derechos sobre...400.000 acres [166.666 hectáreas]..."<sup>27</sup>; hay que tomar en cuenta que la Compañía del Ferrocarril estaba influida por los intereses de Keith. El conflicto gubernamental con la River tenía que ver con el fracaso del fomento de la inmigración europea por parte de la compañía; incluso es válido mencionar que no encontramos referencias sobre los "intentos" de la River en términos de traer colonos. A fines de 1893 la River Plate había titulado 15.248 hectáreas en Turrialba; 14.700 hectáreas en Reventazón; 5.219 hectáreas en Moravia; 2.800 hectáreas en Tuis; 8.172 hectáreas en Tenorio; 19.700 hectáreas en San Ramón; 55.600 hectáreas en Nicoya; 1.800 hectáreas en Cabeza Buey y 30.672 hectáreas en Cañas, para un total de más de 153.911 hectáreas repartidas por todo el país.

Como el Ferrocarril de Costa Rica no habilitaba muchas tierras aptas para el cultivo del banano, se autorizó la construcción de nuevos ramales. Por Decreto No. 2 del 8 de setiembre de 1892 se concedió a Richard Schutte el derecho para construir un ferrocarril entre río Banano y Limón (Contrato Vargas-Schutte) y, nuevamente, se daba al concesionario el usufructo de la vía por 99 años, exención arancelaria y otras ventajas. La zona que habilitaría esta vía era propiedad de Keith en su mayoría. A pesar de que el contrato no fue aprobado por el Poder Legislativo, la concesión se ejecutó. El 27 de febrero de 1893 fue transferido a M. Keith.

Por otra parte, por Decreto Ejecutivo No. 30 del 19 de agosto de 1893, se modificó el artículo IV del contrato Vargas-Schutte, y se le dio al concesionario la propiedad de 2.000 hectáreas en la zona cruzada por la vía férrea. Por decreto No. 58 del 14 de octubre de 1893, Keith traspasa los derechos a la Compañía Industrial y Agrícola de Costa Rica. Por Decreto Ejecutivo No. 21 del 27 de febrero de 1894 se aprobó el contrato Pacheco-Hoadley para construir un ramal ferroviario entre el río Matina y el río Banano, otorgándose al concesionario la propiedad de 500 hectáreas de baldíos por milla construida de ferrocarril, es decir, 6 millas [9,65 kilómetros] de vía férrea le daban derecho sobre 300 hectáreas. Mientras que la Compañía Industrial y Agrícola de Costa Rica traspasó el Contrato Vargas Schutte a la "...Tropical Trading and Transport Co. (propiedad de Keith) el 28 de febrero de 1895, quien a su vez lo traspasó a la Hoadley and Co., cuyo apoderado era Juan Meiggs Keith, el 8 de mayo de 1895. Hoadley and Co. lo trasladó a la United Fruit Company el 21 de julio de 1900, por Decreto No. 34 y ésta a la Northern Railway el 4 de julio de 1901".<sup>28</sup>

Por Ley No. 2 del 23 de diciembre de 1904, que intenta clarificar el contrato So-to-Keith en algunos puntos en disputa, "...se concede a la Costa Rica Railway Co. el derecho, no exclusivo, para construir ferrocarriles en la zona Atlántica y la propiedad de tierras colindantes a la vía férrea, las cuales deb(ían)...incluir 60.000 hectáreas de tierras aptas para el banano".<sup>29</sup> En 1904 se declararon caducas las concesiones de tierra hechas a la River Plate, mediante Resolución No. 2 del 3 de junio de 1904, y esta situación generó un juicio que quedó concluido mediante la Ley No. 32 del 27 de enero de 1907 que mantuvo a la compañía como propietaria de un "lote" en Guanacaste de 30.762 hectáreas, aunque en la práctica conservó derechos sobre más de 85.000 hectáreas.

El 25 de enero de 1894 se había firmado un contrato entre Juan Meiggs Keith -a nombre de la Hoadley y Co.- y el gobierno de la República, para la construcción de un ramal entre el río Banano y el río Matina. Este contrato, conocido como Pacheco-Hoadley,

se aprobó por Decreto No. 21 del 28 de febrero de 1894 y el 9 de marzo de 1895 se transfirió también a la Tropical Trading, que a su vez la traspasó a la United Fruit Co. el 2 de julio de 1900, traspaso que fue aprobado por el Decreto No. 34 del 21 de julio de 1900. Finalmente, la United traspasó la concesión a la Northern mediante el Decreto No. 1 del 2 de julio de 1901. Todas estos traspasos se amparaban en el principio legal de la libertad de traspaso.

Entre 1896 y 1897 el arqueólogo sueco Carl Hartman, arribó por Puerto Limón y visitó la región Atlántica, brindando un buen testimonio sobre el impacto del ferrocarril sobre ésta:

*“En la zona costera del Atlántico la atmósfera cargada de humedad y el calor tropical han abierto las cordilleras y los pantanos con bosques exuberantes (sic) siempre verdes y casi impenetrables debido a sus lianas trepadoras. Ni la cultura de los nativos, ni la de los españoles, han hecho intentos de apoderarse de los imponentes bosques de la costa atlántica...Es hasta en los últimos decenios que los emprendedores anglosajones, por medio de la construcción de un ferrocarril, han abierto los bosques primarios a la cultura. Es gracias a este ferrocarril, que sale de puerto Limón...hata unos 20-25 km tierra adentro, y que llega casi a la frontera con Nicaragua, que ahora es posible visitar estas zonas...A lo largo de la línea del tren...se encuentran muchas plantaciones de banano, separadas entre sí por espesos bosques o pantanos”.*<sup>30</sup>

Para 1899, las necesidades financieras del gobierno de Rafael Iglesias llevaron a la contratación de un empréstito con la Baring Brothers and Company Ltd. de Londres, por la suma de £ 150.000. Este préstamo tenía como fin el acuñamiento de moneda de oro de acuerdo con la Ley No. 2 del 24 de octubre de 1896. Para cancelar este préstamo, Keith “prestó” al gobierno de Iglesias \$ 750.000 dólares y recibió en garantía las 60.000 acciones del Ferrocarril de Costa Rica que poseía el gobierno; ante el incumplimiento del pago en el plazo previsto, Keith procedió a la venta de las acciones. El empresario fundó la Northern Railway Company el 10 de setiembre de 1900, para obtener capital para la construcción del Ferrocarril del Norte, cuya concesión tenía por medio del contrato Pérez Zeledón-Keith.<sup>31</sup> Finalmente, la Northern pasó a ser una subsidiaria de la United Fruit Company el 28 de julio de 1901, recibiendo la administración de las distintas vías férreas que la bananera poseía.

La competencia entre la Costa Rica Railway Co. (CRRC) y la Northern Railway Co. se tornó bastante fuerte hasta que el 19 de abril de 1902 “...Ricardo Pacheco, Secretario de Fomento y Leonidas Pacheco apoderado de la Northern, firmaron el contrato conocido como Pacheco-Pacheco. Por medio de éste la Northern obtiene la concesión para construir un muelle en Limón, así como el derecho a construir vías cruzando las pertenecientes a la CRRC. Esto provoca una serie de protestas de la CRRC, pero prevalece el contrato Pacheco-Pacheco; se tienen así dos ferrocarriles independientes y compitiendo entre sí”<sup>32</sup>, aunque Keith tenía intereses minoritarios en la Costa Rica Railway Co. Lo que estaba claro era la intención de Keith de lograr el monopolio ferrocarrilero en el Atlántico (Caribe). El gobierno, en defensa de la CRRC le concede 30.000 hectáreas en las llanuras de Santa Clara en este mismo año.

En la batalla por el monopolio, el empresario estadounidense tuvo una posición privilegiada: tenía intereses en la Costa Rica Railway Co., tenía vínculos fuertes con el sector dominante costarricense y contaba con grandes concesiones territoriales. En 1885 Keith propuso al directorio de la CRRC un contrato por medio del cual el

ferrocarril debía transportar sus bananos a \$ 0,13 dólares cada racimo y el de los otros productores a \$ 0,20 dólares; además, se reservaba el derecho de fijar el precio a que los otros productores deberían vender el banano. La compañía no accedió, pero en Limón coexistieron dos muelles tan próximos que se obstaculizaron en sus operaciones.

El gobierno favoreció a menudo los intereses de la Northern, algunos autores plantean que para hacer contrapeso al monopolio de la CRRC, pero en el mediano plazo este tipo de actuaciones favorecieron el poderoso monopolio de la Northern. La construcción de la vía entre Limón, río Banano y río La Estrella -como estipulaba el contrato Vargas-Schutte- por parte de la Northern, constituyó el golpe de gracia para la CRRC, dado el volumen de banano que debería transportarse por esa ruta. Por esta razón:

*“La CRRC tuvo que rendirse y el 15 de junio de 1905 celebró en Londres un contrato con la NRCO, por medio del cual arrendó todas sus vías y equipos para la porción no vencida de los 99 años (menos dos meses) que se había especificado en el Contrato Soto-Keith de 1884”.*<sup>33</sup>

Esta fusión ferroviaria se aprobó mediante la Ley No. 10 del 11 de setiembre de 1907, en el gobierno de Cleto González Víquez, supuestamente siguiendo el criterio de que esta aprobación aumentaría la eficiencia, simplificaría la administración de la empresa, bajaría los costos y esto redundaría en la disminución de tarifas: este planteamiento constituye otro elemento del autoengaño liberal que llevó a la monopolización, en manos privadas, del transporte ferroviario en la región.<sup>34</sup>

Como puede notarse, la construcción del ferrocarril potenció la adjudicación de grandes cantidades de tierra en manos extranjeras pero no solamente en su región de influencia geográfica inmediata, sino más bien en todo el país. Si bien los grandes actores del proceso de apropiación son Keith y la River Plate, también un sector de nacionales tuvo posibilidades de acumular tierra, por lo que es necesario ahondar en el estudio de las grandes concesiones territoriales para, posteriormente, detectar algunos otros mecanismos que facilitaron dicha apropiación, buscando peculiaridades del proceso en el caso de la región Caribe.

### **Las grandes concesiones territoriales en la región Atlántica (Caribe) hasta principios del siglo XX: dinámica y ubicación espacial**

De acuerdo con Mario Samper, la primera zona de ocupación de “baldíos” en Costa Rica fue el noroeste del Valle Central. Allí, aunque predominaron inicialmente los grandes denuncios, luego se fueron fraccionando y se dieron denuncios pequeños y medianos en las cercanías de los poblados. Poco después se inició la apropiación de tierras en el extremo oriental del Valle Central, con presencia campesina y predominio de las grandes haciendas, cuyo establecimiento definitivo se facilitó por la existencia del ferrocarril y por una mayor disponibilidad de mano de obra. Posteriormente:

*“...fueron denunciadas, a partir de fines del siglo XIX, las tierras baldías situadas fuera del Valle Central. El mayor denunciante fue Minor C. Keith, con base en las concesiones otorgadas a sus empresas ferroviaria y bananera. También hubo grandes denuncios por parte de miembros de la clase dominante...así como concesiones a otros extranjeros”.*<sup>35</sup>

A partir de la evidencia presentada anteriormente, podemos hacer algunas precisiones a la afirmación anterior. Por una parte, las tierras baldías situadas fuera del Valle Central vieron intentos de colonización fallidos desde mediados del siglo XIX; por otra parte, Keith compartió honores con la River Plate como mayor denunciante y, finalmente, las tierras “baldías” no eran tales en el caso de las tierras indígenas. Un detalle de la afirmación anterior sintoniza perfectamente con nuestro planteamiento general: en el caso de la región Atlántica (Caribe) hubo colonización de la clase dominante costarricense, muchas veces con carácter especulativo; además, no sólo Keith se vio beneficiado con denuncias, sino también un buen contingente de extranjeros y, como hipótesis, podemos señalar que negros (afrocaribeños) y mestizos establecieron “minifundios internos” en los baldíos nacionales o en las grandes propiedades, puesto que la evidencia aportada hasta el momento nos permite ubicar solamente algunos casos aislados.

Ahora nos interesa aportar datos relativos a la colonización sobre la base de grandes propiedades en la región Atlántica costarricense, por lo menos hasta 1900. Cardoso y Pérez llaman la atención sobre el favoritismo estatal en la atribución de baldíos hasta 1890 y sobre las facilidades de acceso a tales terrenos, así como su ocupación con fines especulativos. Estos mismos autores aportan dos cuadros sobre la distribución de baldíos en Costa Rica para el período 1584-1890, basados en los datos de Ricardo Montealegre publicados en la Memoria de Hacienda y Comercio de 1896.

Apunta Montealegre que las 358.794 hectáreas vendidas desde 1584 hasta 1890 fueron adquiridas por 1.347 individuos y las 191.633 hectáreas donadas fueron recibidas por 564 personas, “...considerando como una sola persona á los municipios, pueblos, cofradías y otras corporaciones, á quienes se hicieron concesiones especiales”.<sup>36</sup> (Ver Cuadro 1) El precio de mercado de la tierra es difícil de establecer, sobre todo por

Cuadro 1

Atribución de terrenos baldíos en Costa Rica\* (1584-1890)  
-por períodos-

PERÍODOS	TIERRAS VENDIDAS		TIERRAS DONADAS	
	Hectáreas	Metros <sup>2</sup>	Hectáreas	Metros <sup>2</sup>
1584-1821	77.487	2.340	12.127	2.423
1822-1839	56.439	0.183	13.896	8.787
1840-1850	28.450	2.530	3.853	4.508
1850-1860	53.769	2.962	34.413	5.613
1860-1870	35.783	8.484	6.389	7.500
1870-1880	52.329	7.640	34.727	5.961
1880-1890	54.535	0.263	86.225	0.161
TOTALES	358.794	24.402	191.633	4.993

\* Se reproducen las inconsistencias del cuadro: los períodos no son homogéneos y la columna de los metros cuadrados no se utiliza por parte de Ricardo Montealegre en el análisis posterior de los datos.

la variedad de formas de compra y modalidades de pago existentes -compra directa, subasta pública, venta a plazos con el 6% de interés anual- pero si se puede tener acceso a los “precios oficiales”, una especie de precios mínimos, aproximativos puesto que variaron en función de la legislación especial relacionada con la apropiación de la tierra y que evidencian que el valor era superior en las inmediaciones de las poblaciones, aunque su precio varió poco entre 1839 y 1880, mientras que el valor en otras zonas era menor, pero se duplicó prácticamente en el mismo lapso.<sup>37</sup>

La situación para finales del siglo XIX era clara. La totalidad de las tierras vendidas y donadas en todo el país hacia 1895 era de alrededor de 550.427 hectáreas, sin incluir la mayor parte de las grandes concesiones vinculadas con la construcción del ferrocarril, más de 300.000 hectáreas, de las cuales no se explotaba “productivamente” un alto porcentaje. En abril de 1896 se tramitaban en el Juzgado de lo Contencioso denuncias por 1.720.000 hectáreas -incluyendo 216 lotes en Limón- presentados por 2.225 individuos, muchos de ellos unidos por vínculos familiares y comerciales, factor que permitió la acumulación de amplios contingentes de tierra en pocas manos.

El mismo Montealegre se mostró crítico con la política de adjudicación de baldíos llevada a cabo por el gobierno:

*“Si por...medio [de la propiedad privada]...se generalizó la propiedad en la República, por el de denuncias y adjudicaciones hechas en virtud de gracias especiales, se ha llegado á un resultado enteramente contrario”.*<sup>38</sup>

Según este funcionario la “verdadera” distribución de la propiedad en Costa Rica se había realizado por medio de la “posesión”; las adjudicaciones por denuncias no habían incrementado proporcionalmente la producción, contribuyendo a centralizar la propiedad y a mantenerla en su mayor parte inculta y las “gracias” de terrenos habían arrojado resultados similares.

La “generalización de la propiedad en la República” pregonada por los liberales de fines del siglo XIX estaba muy lejos de consolidar el mítico país de la distribución equitativa de la tierra, del predominio de la pequeña propiedad que defendían discursivamente. De 1864 a 1892 el porcentaje de jornaleros había pasado de un 24% a un 36,5% en Costa Rica. Si bien entre 1860 y 1890 fueron vendidas 142.647 hectáreas de “baldíos” y 127.341 fueron donadas por el Estado, de 1864 a 1892 el porcentaje de agricultores disminuyó del 24,3% al 14,0%.<sup>39</sup>

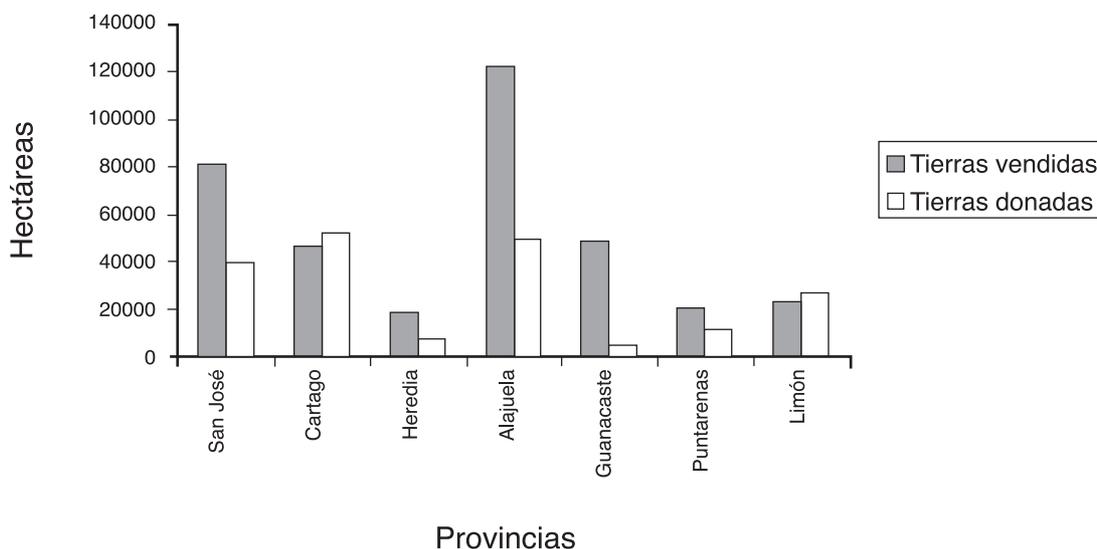
Según la Memoria de Hacienda y Comercio de 1896, del total de tierras distribuidas hasta 1890, a la provincia de Limón le correspondió alrededor del 9% -unas 49.500 hectáreas- por lo que según estos datos (Ver Gráfico No. 1) la provincia de Alajuela constituía el principal foco de colonización. Claro está, estos datos no están tomando en consideración la mayoría de las grandes concesiones territoriales hechas a raíz de la construcción del ferrocarril, por lo que es válido profundizar en su estudio.

### **La ubicación espacial de las grandes concesiones territoriales fruto de la construcción del ferrocarril al Atlántico entre 1870 y principios del siglo XX**

Esta fijación de límites espaciales nos brinda material para estudiar un poco más en detalle la colonización agrícola de la región Atlántica. Minor Keith denuncia hasta la década de 1890 al menos 170.000 hectáreas y la River Plate más de

Gráfico 1

Costa Rica: distribución espacial de las tierras adjudicadas por el Estado. 1584-1890.



Fuente: *Memoria de Hacienda y Comercio*. 1896.

172.000 hectáreas, entre ambos más o menos un 7% de la extensión territorial actual de Costa Rica.

El mecanismo de los denuncios por concesión se llevó a cabo por los interesados o sus representantes y, una vez adjudicados los terrenos, ningún otro individuo podía reclamar las tierras. Para resguardar los intereses de los adjudicatarios se creó la figura jurídica de la “oposición”: se hacía el denuncia en una fecha particular y luego el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nombraba un agrimensor, de acuerdo con el denunciante, y publicaba tres edictos en el Diario Oficial, por si alguien se oponía al denuncia, otorgando un plazo de treinta días.

Mediante las “oposiciones”, que en los casos que hemos encontrado se resolvieron mayoritariamente a favor de los poseedores legales, los adjudicatarios pudieron prolongar su dominio sobre las tierras aunque no las explotasen “productivamente”. El 26 de agosto de 1889, por ejemplo, unas treinta personas “...agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y todos vecinos de ‘Los Quemados’, jurisdicción de Puntarenas...”<sup>40</sup> señalan que durante doce años habían poseído terrenos que tenían en parte cultivados y además construídas sus casas en ellos, por lo que solicitaron adquirir en propiedad hasta cincuenta hectáreas para cada uno, evidentemente amparados en la Ley de Cabezas de Familia de 1909. A esta posibilidad se oponen Carlos Willis y Cole -en representación de Minor Keith- y Cristina Espinach, viuda de Eusebio Figueroa, puesto que ya tenían “derechos adquiridos” en esa zona: esta es una buena evidencia de la ocupación efectiva que se dio al interior de los “grandes denuncios”, pero es bastante parcial.

Llama la atención el hecho de que estas grandes concesiones no se limitaron a la provincia de Limón, ni a la región Atlántica (Caribe) como convencionalmente se ha planteado, sino que abarcaron una buena parte de las regiones norte y este del país, incluyendo también el área del Pacífico: desde Talamanca, pasando por Limón, Turrialba, Santa Clara, las llanuras de los Guatusos, Alajuela, las faldas del volcán Miravalles, Cañas, Barranca, hasta la comarca de Puntarenas.

En el sentido anterior, las concesiones de tierras que posibilitaron el origen del “enclave” bananero en Costa Rica rebasan el criterio tradicional de “extraterritorialidad” (Ver Mapa No. 1) en la medida en que su proyección hacia el interior del país también fue geográfica. Es decir, geográficamente la base territorial del enclave bananero no circunscribió únicamente a la región Atlántica (Caribe), sino que tuvo proyección hacia otras regiones del país como espacios económicos diferenciados.

Ahora bien, los abogados de Keith y de la River Plate, Ricardo Jiménez Oreamuno y Cleto González Víquez, durante las primeras décadas del siglo XX se constituyeron en los dos máximos representantes políticos del período “liberal” en Costa Rica: Jiménez fue diputado, presidente del Congreso, presidente del Poder Judicial y presidente de la República en tres ocasiones (1910-1914, 1914-1928 y 1932-1936); González Víquez fue diputado y presidente de la República en dos oportunidades (1906-1910 y 1928-1932). La actuación de estos políticos ha sido objeto de controversia puesto que en algunas ocasiones también fueron abanderados de los “intereses nacionales” contra las empresas extranjeras.

La forma en que se delimitan estos grandes denuncios pone en evidencia, una vez más, el escaso conocimiento del territorio por parte de los gobernantes de la época y también da mayores evidencias para afirmar la concepción que habían desarrollado acerca de una especie de costo “cero” para la tierra. En ocasiones esta forma de hacer los denuncios no tomaba en cuenta la presencia de colonos en esas regiones y zonas, como ejemplificamos anteriormente, pero en otras los grandes denunciante planteaban claramente que en el área denunciada se debían respetar los derechos de denuncios particulares allí ubicados.

Así, en el denuncia de 80.000 hectáreas que hizo la River Plate en 1892 se hizo la salvedad de que no debía contemplar 63.261 hectáreas que ya estaban en manos de particulares. Esto lleva a concluir que los linderos de estos grandes denuncios eran totalmente aproximativos y eso les daba pie para oponerse a los otros denuncios posteriores sobre bases muy arbitrarias; además, pone de relieve el respeto por la “propiedad privada” generalizado por los liberales. La evidencia de 1892 permite detectar un contingente de pobladores ubicados en una extensa banda de la región Atlántica (Caribe) entre la boca del Pacuare, el cerro Chirripó y la boca del río Sixaola, en la que destacan la población de San Bernardo de Talamanca, las propiedades de Sizzie Arnold y Thalía Merpried y Forester -de las que no se consigna la extensión- y treinta y cuatro denuncios más, individuales y colectivos, con un rango de variación en la extensión de 5.291 hectáreas y un promedio de extensión de 1860,6 hectáreas. Los denunciante eran nacionales y extranjeros, pero no podemos hablar de colonización campesina o pequeñas propiedades a partir de estos datos, lo que precisa de mayor análisis.

Los derechos y regalías del sector dominante costarricense y de los extranjeros fueron respetados; en menor medida los de pequeños denunciante y campesinos y el respeto fue nulo para el caso de los indígenas. Cuando Gerardo Guillermo (W.) Camp-hius denuncia, en representación de la River Plate, 20.000 hectáreas en Talamanca, en

julio de 1890 señala: "...ocurro a denunciar terrenos baldíos..."<sup>41</sup>, aunque en el lindero este existían indígenas, los cuales fueron presionados por sus tierras y cultivos poco a poco, como veremos en el próximo apartado.

La razón para cerrar este apartado hacia 1900 tiene que ver con el hecho de que el gobierno costarricense, para detener el "abuso"<sup>42</sup> con respecto al "latifundio especulativo", emitió el Decreto No. 16 del 1º de abril de 1896 de acuerdo con el cual:

*"Artículo 1º. Por el término de cuatro meses no se...[admitirían] nuevos denuncios de tierras baldías... Artículo 2º. Caducan de hecho, y sin necesidad de declaratoria especial, todos los denuncios pendientes de terrenos baldíos en que los denunciante o quienes les representen hayan dejado o dejaren transcurrir seis meses, contados desde la fecha de la última notificación, sin activar judicialmente el curso del expediente".*<sup>43</sup>

Con esta legislación, Rafael Iglesias, como presidente, hacía eco de las preocupaciones del ministro Ricardo Montealegre. En alguna medida la decisión anterior tuvo como fin la liberación de algunos compromisos, ubicados en zonas comunicadas por el ferrocarril, para volver a echar mano de tierras que podían aportar ingresos al fisco. La medida tomada se amplió por seis meses más, mediante Decreto No. 62 del 29 de julio de 1896, y se extendió hasta el 31 de agosto de 1898, mediante el Decreto No. 39 del 28 de enero de 1897. Pero analicemos otros mecanismos de acceso a la tierra en la región de estudio.

## **Otras modalidades de colonización en la región Atlántica (Caribe) entre 1870 y 1900**

### **La primera versión de "colonias agrícolas" dirigidas y su fracaso. 1895-1910**

Ya para 1895 se tenía plena conciencia del fracaso de las colonias agrícolas "dirigidas", impulsadas por el gobierno costarricense. En el informe del Ministerio de Fomento se consigna que los: "...nobles propósitos que se tuvieron en mira para establecer, en distintas épocas, colonias agrícolas en el país, no han correspondido, en general, á los esfuerzos del Gobierno".<sup>44</sup> Se reseñaban, además, para el conjunto del país, algunos casos de colonias relevantes para la época, a las cuales les dimos seguimiento hasta donde las fuentes utilizadas lo permitieron:<sup>45</sup>

#### ***La colonia cubana de "La Mansión" en Nicoya, Guanacaste***

Se celebró un contrato con Antonio Maceo para establecer una colonia en Nicoya -aprobado por el Congreso el 17 de diciembre de 1891- que fracasó en sus propósitos originales. El objetivo de establecer esta colonia fue desarrollar la "industria" del tabaco, aprovechando el capital humano cubano. "Desgraciadamente, bien sea por las condiciones del terreno donde se estableció la Colonia, ó por motivos de otra clase, lo cierto es que el cultivo del tabaco allí no dio resultados, y los colonos se vieron en la necesidad de formar plantíos de caña de azúcar".<sup>46</sup>

En 1892 estaban establecidos allí 25 individuos, distribuidos en 7 familias,<sup>47</sup> con un total de 17 hombres y 8 mujeres. Se habían desmontado y preparado para el cultivo 27.487 hectáreas, de las cuales 3.500 contenían un semillero de café, cacao, caña de

azúcar; existía también un sembrado de 4.000 tallos de plátano y variedad de árboles frutales. Se habían construido dos edificios para el depósito y elaboración de tabaco, ocho ranchos para albergue de los colonos y se construían, hacia 1892, 22 ranchos más, con una inversión total hasta ese momento de \$ 26.708,25 pesos.<sup>48</sup> Según el gobierno, en su papel de contratista, se cumplió con los compromisos -que incluyeron el gasto de \$ 135.827,69 pesos, hasta el 31 de marzo de 1894-, pero Maceo, según la versión oficial, no lo hizo así, por lo que el gobierno tuvo que intervenir la colonia y asumir las pérdidas.

Para la explotación de la caña, el gobierno compró un ingenio en “Esparta”, encargó a Maceo el transporte y la puesta en funcionamiento de la maquinaria, pero antes de concluir esta tarea Maceo abandonó Costa Rica por sus motivaciones políticas. Los liberales buscaron una salida asumiendo la administración de la colonia, dado que el incumplimiento del contrato provocó la pérdida de dos o tres cosechas a los agricultores del lugar. Para estos fines contrató a “...los señores Sánchez y Wenzel la armadura del ingenio, para ponerlo en el término más corto posible en condiciones de beneficiar la caña producida. El ingenio quedó listo para trabajar en el mes de enero... (de 1895) y en este mismo mes celebró el Gobierno un convenio para su administración con el señor don Enrique Loinaz Arteaga, persona entendida en el negocio”.<sup>49</sup> Para asegurar el control se mantuvo un inspector, dos policías y una oficina de telégrafo en el lugar.<sup>50</sup>

En 1896 se hizo otra valoración del estado de esta colonia:

*“Los colonos que hoy existen son doce cubanos, nueve costarricenses y tres de otras nacionalidades, con sus respectivas familias y que forman un total de noventa personas... Los cultivos a que principalmente se dedican son la caña de azúcar, de la que hay cien hectáreas en producción, y el tabaco, del que se han cosechado este año 552 kilogramos, de buena clase”.*<sup>51</sup>

Algunas obras de infraestructura que posibilitaran la comunicación y la educación de los pobladores fueron apoyadas gubernamentalmente, se construyó una escuela y un puente sobre el río Morote, y se esperaba la migración de nacionales para recuperar la inversión.

### **La colonia “Nueva Suecia” en San Carlos**

El 17 de abril de 1894 el gobierno celebró un contrato con Carlos Berggren para la introducción al país de 100 inmigrantes, los cuales deberían establecerse en San Carlos, en un plazo definido hasta el 25 de diciembre de 1895. Hasta ese último año, Berggren se había encargado de promover el proyecto en Europa y Estados Unidos, pero solamente habían ingresado al país tres familias que habían abierto algunas veredas, según Berggren el principal factor de este fracaso era la falta de vías de comunicación y, además, reitera que había divulgado el proyecto especialmente en periódicos de Suecia y Estados Unidos, habiendo recibido un “gran número” de cartas de personas interesadas.

Para subsanar el problema de las vías de comunicación, con la contribución de habitantes de Arenal, se hizo un camino para cabalgaduras entre el muelle de San Rafael y Arenal -con una distancia de unas 10 millas- quedando pendiente otro camino entre Arenal y la colonia. En marzo de 1894 trajo de Suecia dos colonos y no llegaron

más supuestamente por una campaña en contra de la migración a Costa Rica publicada en diarios suecos.<sup>52</sup>

### ***La colonia de Aguas Zarcas (San Carlos)***

Se cita como la única colonia que ha llenado las expectativas del gobierno a finales del siglo XIX, puesto que en el criterio oficial, se había desarrollado mucho y el número de familias con este rumbo iba en aumento. Esta colonia se institucionalizó el 13 de setiembre de 1893, cuando se apersonó el encargado gubernamental para la medida y distribución de lotes. Durante los primeros meses la colonia estuvo compuesta por siete personas; en febrero de 1894 llegaron otros colonos, quienes desmontaron parte de los lotes cultivándolos de yuca, plátanos, tiquisque, frijoles, arroz; la mayoría retornó a sus lugares de residencia hasta la cosecha, por la falta de recursos para vivir en aquella zona. Desde octubre de 1894 recibió un nuevo impulso y se inició la distribución de lotes en un terreno más “favorable” por lo que a finales de mayo de 1895 el siguiente era el estado de la colonia.

Había 81 colonos, 17 mujeres y 7 familias; de estos 6 eran alemanes, 4 italianos y los demás costarricenses. Los primeros colonos fueron 2 familias alemanas y 1 italiano. En las familias había 13 niños menores de 14 años, de estos seis eran niñas; 4 niños menores de 3 años y 1 niña de 2 meses. Por otra parte, 18 eran las habitaciones construidas (ranchos); había 68 manzanas “limpias” y cultivadas con café, bananos, plátanos, yuca, tiquisque, camote, ñame, frijoles, arroz, maíz, granos y legumbres, así como 3,45 hectáreas (5 manzanas) de repasto. También existía un aserradero en proceso de montaje -ubicado al lado del río Los Negritos- y un trapiche para moler caña.<sup>53</sup>

El puente sobre el río Aguas Zarcas había sido arrasado por una creciente, se hizo un puente provisional para las personas y por el río debían pasar las bestias; las carretas llegaban a 10 minutos de la colonia, por no poder atravesar el puente.

En 1896 los colonos habían aumentado en número a 200 y se estableció un comisariato, así como el trazado del cuadrante de la población; se planteó la necesidad de establecer una escuela. La tierra desmontada ascendió a 200 hectáreas, los lotes adjudicados eran 200 y los cultivos de café, caña de azúcar y otros artículos de primera necesidad aumentaron, aunque no se citan las cifras.<sup>54</sup> El puente sobre el río Aguas Zarcas se reconstruyó y se mejoró el camino pensando en comunicarlo con la carretera a San Carlos, que estaba en construcción; estas mejoras representaron una inversión de \$ 2.784,66 pesos.

Las posibilidades de censar esta población se vieron limitadas por la dispersión de los colonos en sus lotes de labranza. Por eso se desmontaron carriles para que sirvieran de calles. La escuela fue visualizada como vital para consolidar esta colonia, puesto que según autoridades gubernamentales Aguas Zarcas se debía convertir en un centro para la colonización del norte del país y además porque una: “...Colonia de solteros es imposible, y dejar familias sin escuela lo...[era] también”.<sup>55</sup>

### ***La colonia de Santa Clara***

Esta colonia fue poblada por vecinos de Heredia. Para 1896 se había construido un puente sobre el río General y varios vecinos solicitaron la ampliación de “...la vereda que del barrio de San Rafael de Heredia conduce á Santa Clara...”.<sup>56</sup> Se adjudicaron hasta ese año alrededor de 673 lotes que se dedicarían a la siembra de café, caña

de azúcar y otros artículos de consumo. Los lotes entregados iban de 0,69 hectáreas a 6,9 hectáreas (1 a 10 manzanas) y la distribución de las solicitudes por provincia fue como sigue: 418 de San José, 187 de Heredia y 68 de Cartago, para un total de 673 en 1896.

### ***La colonia de Talamanca***

Ésta es la única colonia que se cita hacia finales del siglo XIX en las fuentes oficiales, ubicada al sur de nuestra región de estudio.<sup>57</sup> El 23 de julio de 1891 se firmó un contrato con William Hornell Reynolds para hacer venir 100 familias del norte de América, con el fin de dedicarse a la agricultura en la zona de terreno designada como los “baldíos de la Comarca de Limón”, en una extensión de 10.000 hectáreas, con la condición de que dentro de los seis meses posteriores a la sanción del convenio -que se efectuó mediante decreto No. 51 del 31 de julio de 1891- se hubiese elegido, denunciado y medido esa extensión del terreno. Ante el incumplimiento de Reynolds, quien solicitó una prórroga ante el Encargado de Negocios de Costa Rica en Washington, el gobierno iba a dar por terminado el asunto pero el 15 de mayo de 1892, según informa el Secretario de Estado en las carteras de Gobernación, Policía y Fomento, se:

*“...recibió...[en] la Secretaría un telegrama del Gobernador de Limón, notificándole el arribo del Sr. Reynolds con 31 colonos. Tan inesperado como satisfactorio suceso influyó para que el Gobierno variase de opinión...”*<sup>58</sup>

Lo anterior hizo afirmar a Pedro León Páez, Secretario de las carteras anteriormente citadas, que la “colonización de Talamanca comenzaba a ser un hecho”. Por Decreto No. 6 del 23 de agosto de 1893 este contrato se traspasó a la “Compañía Colonizadora de Talamanca” y en 1895 el gobierno “...con el fin de facilitar la manera de hacer efectiva la llegada al país del mayor número de familias extranjeras para ocuparse en el desarrollo de la agricultura, que tanto necesita[ba] de nuevos brazos...”<sup>59</sup> suscribió un contrato con Federico Medcalf, presidente de la compañía citada.

La colonia de “San Bernardo” -fundada en Sipurio- generó la necesidad de mejorar las vías de comunicación entre Talamanca y ésta.<sup>60</sup> H. Windham declara en 1895 que tenía cultivadas en Talamanca aproximadamente 27,6 hectáreas (40 manzanas) de banano, la mayoría en producción; 6,9 hectáreas (10 manzanas) de plátano, maíz, “etc.” y como 5,5 hectáreas (8 manzanas) de cacao.<sup>61</sup>

En Talamanca la United Fruit Company comenzó a formar grandes bananales en 1906, con su respectiva vía férrea, primero en el curso inferior del río Sixaola y luego en el valle intermontano; esta producción se exportaba por el puerto panameño de Almirante.<sup>62</sup>

### ***La colonia El Salvador***

Esta colonia se creó mediante Decreto No. 13 del 31 de octubre de 1910 -aunque desde 1882 un decreto estatal reserva 14.000 hectáreas para su formación-. Esta constituye el indicador del cambio de la “primera versión” de las colonias agrícolas dirigidas, centrada en el fomento de la migración extranjera, puesto que estuvo conformada inicialmente por 100 familias costarricenses, que reciben 24 hectáreas cada una para el cultivo del café. El gobierno se comprometió a suplir a los colonos con ganado,

un trapiche y un aserradero y, además, a garantizarles la subsistencia durante los diez primeros meses. Aquí notamos una transición importante hacia el énfasis en la inmigración de población nativa, no necesariamente extranjera, fomentando el patrón de colonización típico del valle central. Se ubicó en las llanuras de Santa Clara “de Heredia”, hasta las cercanías de Guápiles. En febrero de 1911 se inauguró la colonia con 70 personas, aunque los colonos inscritos en el registro respectivo llegaban a 102, pero se consideró que tenían permanencia estable entre 30 y 40 personas.<sup>63</sup> Esta colonia tenía un modelo jerárquico de organización contando con jefe -en este caso J. Teófilo Miranda- encargado del control y de la rendición de cuentas. El nombre fue un homenaje al vecino país centroamericano.<sup>64</sup>

Como todo informe inicial, Miranda realiza una descripción benévola de la ubicación de la colonia y ésta nos permite constatar algunas características de sus zonas vecinas de la región Atlántica:

*“El sitio...se encuentra en las llanuras próximas al Océano Atlántico: pintoresco lugar donde nunca soplan con fuerza los vientos de la costa, siendo esa la causa, á mi modo de pensar, de que los árboles se desarrollen de un modo gigantesco y admirable...Las lluvias aunque no son torrenciales como en el interior, son permanentes, es decir, permiten trabajar en el día, pero en general hay lloviznas (sic) en las noches y tardes, lo cual constituye para algunos una mala condición, siendo para la mayor parte de las personas, la más bella y halagadora cualidad, puesto que las lluvias...[eran] las que mant[enían] allí la naturaleza siempre verde. La caña de azúcar sazona y está de corte á los cinco meses y medio de sembrada...El pasto nunca se seca...El café se desarrolla como no se puede imaginar..El banano, ese alimento sano y nutritivo para las personas, engordador y criador de todos los animales domésticos, crece con más **frondosidad que en las tierras de la United Fruit Company**. De cada media libra de arroz que se ha sembrado, por vía de ensayo, se han cosechado treinta y cinco libras...Las raíces y tubérculos de la yuca, son tan grandes como las del chayote, en el interior; en fin, de aquellos terrenos hemos obtenido cosechas de cierto género de cubases, de tiquisque, chayote, camote, piñas y ayotes”.*<sup>65</sup>

Además tenían sembrado achiote, naranjos, guayabos, manzanas y peras. Lo desmontado en el cuadrante de población eran unas 20 hectáreas, cultivadas, y alrededor del cuadrante se les repartió a los colonos un lote de dos manzanas. Según Miranda, tres factores atentaron contra la consolidación de esta colonia en sus inicios, desmotivando a tal punto a algunos colonos que abandonaron el proyecto:

1. “...la falta de patriotismo y de corazón de algunos acaudalados que veían en la formación de la Colonia, no una protección a la agricultura y un paso hacia el progreso, sino un atentado contra el capital inmueble, por la emigración de los trabajadores, padres de familia que buscaban su dicha, su pan, y el porvenir de sus hijos en las tierras mencionadas”.<sup>66</sup>
2. el escaso nivel técnico, puesto que había que desplegar “...enormes esfuerzos...para derribar la dura y tupida garrotería que existía, teniendo que aguardar largo tiempo hasta que los elementos de la naturaleza fueran destruyendo tanto árbol y tanto escombros que estorban el cultivo”.<sup>67</sup> Se quejaban los colonos, autodefinidos como trabajadores pobres, de no poder aplicar la “roza y quema”

por la falta de verano, lo que hacía imposible proveerse de pasto para los bueyes de trabajo y de alimento para las vacas de leche.

3. como siempre, la falta de vías de comunicación y lo difícil del acceso a los terrenos, debido a la necesidad de cruzar varios ríos.

Para solventar los problemas, el gobierno brindó apoyo a los colonos. Les facilitó bestias para transportar alambre de púas, cercar algunas manzanas de terreno y empezar a producir pastos. Les facilitó materiales para construir un puente sobre el río San José, almacenándolos en un campamento oficial. Cuanto se establecieron puentes en los ríos Patria y General, la travesía de San José o Heredia a la colonia, a caballo, se calculaba que podría durar de 10 a 11 horas.

Por otra parte, en el campamento gubernamental se almacenaron -entre 1912 y 1913- unos 30 quintales de provisiones alimenticias "...que los colonos habían mandado á Toro Amarillo para permancer suficiente tiempo trabajando sus respectivos lotes".<sup>68</sup> Aunque este factor no se menciona directamente como causa del fracaso de las otras colonias que hemos citado en este apartado, evidentemente el factor del aseguramiento de la alimentación minó varios proyectos de colonización, dada la incomunicación con los centros de abasto, a pesar de que también se extendió la producción para el autoconsumo. Finalmente, se instaló un trapiche y una lechería.

En 1913, Carlos Pacheco y Marcos Chaves informan que eran 45 los colonos que habían adquirido derechos mediante la ayuda gubernamental.<sup>69</sup> En la zona se dio además la colonización espontánea, dado que en el mismo lugar estaban "avecindados" con fincas de mayor extensión que las colonias "dirigidas", sin auxilio del gobierno, entre otros:

*"...Miguel Lobo, que tiene más de 50 hectáreas cultivadas de pasto, caña, maíz, café, cacao, hule, verduras y árboles frutales, su casa y trapiche y más de 30 cabezas de ganado, cerdos y aves de corral. Patricia Vargas (ilegible) como 10 de iguales cultivos, casa y trapiche. Emilio Zúñiga, 16 (hectáreas), casa, ganado y aves de corral; Adolfo Camacho, como 15 (hectáreas) de pastos con ganado; Saturnino Méndez, 25 (hectáreas) también dedicadas a pastos; Juan Quintero, como 20 (hectáreas) de varios cultivos...Los cultivos entre colonos y avecindados dan una extensión total de más de 150 hectáreas bien cultivadas y en completa producción; me constar que durante el año se produjo dulce en mucha cantidad, suficiente para el consumo y hasta se llevó a vender...al Toro Amarillo".<sup>70</sup>*

El plan no tiene éxito y hasta 1925 se intenta retomar el proyecto, cuando se propone la construcción de una carretera que uniera esta zona con San José, por la ruta de San Rafael de Heredia; en esa oportunidad, el gobierno remató lotes de 50 hectáreas que fueron cultivados de café en su mayoría -lo cual pone de manifiesto un cambio importante en la búsqueda de fondos estatales-. Finalmente, en 1930 se establece otra colonia en Guápiles, entregando el gobierno 10 hectáreas a cada ocupante de terrenos. La condición era que sembraran primero alimentos básicos y luego café. En el contexto de la crisis bananera en la región Atlántica, la producción de café apareció como una alternativa. Pero, la baja en los precios del café en 1932 dio al traste con esta especialización productiva, por lo que la colonia siguió adelante sobre la base del cultivo de maíz, frijoles y bananos, pero sobre estos tipos de colonización volveremos más adelante.

## El Estado y la redistribución territorial

El Estado adjudicaba los “baldíos” por varios motivos: para obtener rentas, aunque no parece haber sido una buena fuente generadora de ingresos al Tesoro<sup>71</sup>; para fomentar el cultivo de productos de exportación; para producir alimentos; para promover la colonización de áreas “despobladas”, que en ocasiones no estaban despobladas, consideradas como estratégicas; para apoyar el crecimiento de poblaciones incipientes; para recompensar o dar “las gracias” por servicios especiales y, en las comunidades -es decir, en la “administración local”-, para captar fondos. Además, desde 1872 se crearon procedimientos para ventilar y definir los casos de expropiación forzosa, en esa oportunidad para favorecer la construcción del ferrocarril al Atlántico (Caribe). Por ejemplo, por medio del Decreto No. 3 del 14 de octubre de 1904, el Poder Ejecutivo autorizó a la Municipalidad del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago pero vinculada a nuestra región de estudio por el ferrocarril y por las grandes concesiones territoriales, para gravar su renta de destace a favor de Minor Cooper Keith, en garantía de un préstamo de ₡ 8.000, pagadero en siete años con el interés del 9% anual, con la finalidad de comprar los terrenos del Lic. Manuel Vicente Jiménez, que servían de asiento a la cabecera de la mencionada villa. El inmueble estaba “...afectado con hipoteca constituida por su propietario...á favor de...Keith...y se ha[bía] convenido en que la Municipalidad de Turrialba asu[miera]...la deuda mediante el traspaso de la finca a su nombre”.<sup>72</sup> Luego, mediante Decreto No. 10 del 2 de marzo de 1905 se autorizó la venta de los terrenos en lotes de 1/8 de manzana<sup>73</sup>, en subasta pública, fijándose el precio de venta entre ₡ 0,10 y ₡ 0,05 céntimos por metro cuadrado.

Otro ejemplo evidencia el carácter “nacional” -es decir, la posibilidad de obtener tierras en cualquier lugar del país- de las cesiones municipales. La Municipalidad de San José -representada por Ricardo Mora Fernández como Gobernador de la provincia- era donataria de cinco mil hectáreas de terreno en los baldíos de la República, por la ley del 27 de julio de 1892, los cuales cedió y traspasó el 27 de mayo de 1904 a John Meiggs Keith Faulkner y a Felipe J. Alvarado Echandi, quienes podrían denunciar esta extensión en cualquier lugar del país. El precio y la forma de pago fueron estipulados de la siguiente manera:

*“Los señores Keith y Alvarado...pagarán a la Municipalidad...como precio de esta cesión, la suma de CINCUENTA MIL COLONES, en la siguiente forma: dos mil colones el día en que se apruebe este contrato por el Poder Ejecutivo, y mil colones cada mes, con intereses de seis por ciento al año sobre la suma pendiente de pago. Es entendido que en caso de demora reconocerán el uno por ciento de interés mensual y que la falta de pago de tres mensualidades produce la caducidad de este contrato”.<sup>74</sup>*

La legislación del año 1892 anteriormente citada, tenía como fin proveer de fondos para realizar obras urbanas en las capitales de provincia y en la comarca de Puntarenas. Queda evidenciado que la “caja chica” estatal continuaban siendo los baldíos nacionales. En esta oportunidad el Ejecutivo avaló que la venta no se hubiera hecho en subasta pública, como era requisito, aduciendo costos elevados y desperdicio de tiempo, pero llamó la atención sobre el bajo precio - ₡ 10,00 por hectárea- porque la Municipalidad de Cartago había obtenido ₡ 15,00 como precio mínimo por parte de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica.<sup>75</sup> El Gobernador de San José y un Regidor de

la Municipalidad de San José manifestaron al respecto que no había mejor comprador y el Congreso, por dictamen de mayoría, aprobó la petición el 22 de noviembre de 1904.

Un dictamen de minoría esgrimido por el diputado J. Félix González da muestras de la oposición a este tipo de mecanismo:

*“Las Ordenanzas Municipales en su artículo 114 establecen que la venta de terrenos municipales no podrá llevarse a efecto sin la aprobación del Poder Legislativo cuando el valor de la finca pase de quinientos pesos, debiendo observarse además los requisitos siguientes: avaluo de peritos; anuncio de la venta por edictos; remate público y en el presente caso se ha acatado la primera condición de la ley, es decir se ha pedido la aprobación legislativa pero no se ha llenado las otras exigencias... Naturalmente para cumplir la ley y hacer la venta en la forma conveniente, se necesitaría además que esos terrenos estuvieran ya determinados, que la Municipalidad supiera en qué lugar está lo que vende, para saber así su verdadero valor...”*<sup>76</sup>

Las observaciones de este congresista ponen al descubierto las contradicciones legales de los privilegios otorgados a ciertos compradores, así como las contradicciones de la ley misma, puesto que ya estaba claro que las tierras se podían denunciar en cualquier parte del país, pero lo que no siempre quedaba claro era que el precio cobrado podría convertirse en un pésimo negocio, dependiendo de la ubicación del denuncia. Por esta razón González agregaba a su razonamiento del voto negativo a la iniciativa Municipal lo siguiente:

*“Sabido es que el desarrollo que tiene hoy en el país el cultivo de bananos, y el porvenir que tiene la zona atlántica, cruzada por los ferrocarriles de las Compañías Northern y del Ferrocarril de Costa Rica así como también el desarrollo que han alcanzado las grandes empresas agrícolas (que) (sic) digo extranjeras que ahí se han establecido; la corriente comercial que ellas establecen y que se acentuará con la apertura del Canal de Panamá y otras muchas circunstancias que hacen esperar que dentro de pocos años esas tierras habrán alcanzado mucho mayor precio... Creo... que las Municipalidades que venden sus terrenos ahora en esas condiciones, cambian su herencia por un plato de lentejas”*<sup>77</sup>

Ahora bien, el gobierno también ejecutó los mecanismos que le permitían legalmente recuperar los terrenos que no fueran explotados o destinados a los fines con que fueron cedidos o donados, pero esa también era un arma de doble filo, puesto que tal y como señala el mismo González:

*“Sabido es también que gracias al celo del Gobierno, las grandes concesiones de terreno otorgadas a la River Plate y al Ferrocarril de Costa Rica se han reducido mucho por las oportunas gestiones, y arreglos que se han llevado á cabo y muchas de esas tierras deberán tenerse otra vez como nacionales, de manera que el denuncia podrá hacerse en valioso lugar”*<sup>78</sup>

De esta manera, en la práctica, las intenciones de la política estatal de adjudicación de baldíos y las “...liberales donaciones de tierra y su venta a bajo precio a los particulares y a los municipios llevó fatalmente al aniquilamiento de los bosques y a la formación de grandes propiedades sin que en realidad creciese en proporción el área cultivada”.<sup>79</sup>

Conforme se incrementa el “latifundio especulativo” también crecen las denuncias y los memoriales sobre la concentración de la tierra presentados ante el Congreso. Ante esta situación, siguiendo y complementando los planteamientos de Hilje para el territorio costarricense, el Estado contesta con al menos seis tipos de medidas:

- a. declarando indenunciabiles ciertas áreas
- b. promulgando la “Ley de cabezas de familia”
- c. expropiando terrenos usurpados por colonos
- d. distribuyendo lotes parcelados
- e. formando colonias agrícolas con nacionales y
- f. haciendo efectivo el cumplimiento de contratos por parte de compañías o personas físicas, sobre todo extranjeros, que se habían comprometido con el fomento de la inmigración y del cultivo en ciertas áreas.

Como ejemplo del punto anterior, en virtud del Decreto No. 18 del 2 de noviembre de 1908, fueron devueltas al Estado por la River Plate 2.000 hectáreas de terreno, cerca de la villa de Cañas en Guanacaste, luego de aprobarse un contrato en ese sentido entre ambas partes el 16 de agosto de 1906. De acuerdo con el decreto en mención:

*“...las personas que se hallaren en posesión de terrenos dentro del...lote de 2.000 hectáreas elegidas, tendrían derecho a obtener la propiedad del terreno que tuvieran cultivado o cercado, pagándolo a razón de ¢ 4,00 por hectárea, por cuartas partes el pago y por anualidades con garantía hipotecaria del mismo terreno...que el resto de las 2.000 hectáreas se sacaría en subasta pública en lotes no menores de cinco ni mayores de cincuenta hectáreas; que los poseedores...para ejercitar sus derechos, debían probar que la ocupación de terrenos la habían hecho con anterioridad al 27 de enero de 1907...”*.<sup>80</sup>

La situación de venta y adjudicación no se había resuelto aún en 1939, por lo que el diputado Adriano Urbina presentó un proyecto de ley para traspasar los terrenos a la Municipalidad del Cantón de Cañas de la provincia de Guanacaste.

En estas líneas de política económica, el gobierno dispuso que a partir de 1896 no se admitirían nuevos denuncios de baldíos, quedando a criterio gubernamental; el acuerdo se prorroga y en 1913 se acuerda cancelar los denuncios hasta que se emitiera una ley general. En este período el Ejecutivo manejó los denuncios como casos de excepción cuando se destinasen al pago de deudas, se otorgaran como premios, como donaciones a municipios, y cuando se dedicaran a la explotación de minerales.

En 1909 se promulgó la “Ley de Cabezas de Familia”, según la cual “...se cataloga como cabeza de familia al varón casado, con o sin descendencia, al viudo con hijos legítimos o a los solteros que tengan a su cargo hermanos menores, huérfanos de padre. No se toma en cuenta a las mujeres...”.<sup>81</sup> Para optar por los beneficios de la ley -básicamente la concesión de lotes no mayores de 50 hectáreas- se tenía que cumplir con los siguientes requisitos: establecerse en el terreno por cinco años; cultivar por lo menos 1/5 parte de lo denunciado y construir una vivienda con dos aposentos y una cocina como mínimo, además de haber vivido con su familia en el lote por lo menos los dos últimos años de posesión.<sup>82</sup> El denuncia caducaba si un año después de la fecha de adjudicación no se hubiera iniciado la construcción de la vivienda o los cultivos. Podemos plantear que estas son las bases para la operacionalización de lo que los

liberales consideraron como colonización campesina que por lo tanto, se da tardíamente con respecto a los grandes denuncios, constituyéndose en una política reformista en esta materia.

En la práctica, esta legislación no solucionó los problemas típicos que los campesinos debían afrontar para la colonización: era difícil mantener los cultivos por la escasez de capitales; seguía imperando el problema de la incomunicación que no permitía el acceso ni la circulación de los productos desde y al mercado. Esta situación, antes que frenar el acaparamiento de tierras más bien lo consolidó, puesto que los grandes propietarios otorgaban el capital inicial a los colonos, quienes luego traspasaban o vendían los lotes a los primeros.<sup>83</sup>

Por la razón anterior, en 1924 se promulga una nueva “Ley de Cabezas de Familia” que prohíbe al colono la venta del terreno, así como su participación en un denuncia como agente de terceras personas; además, de acuerdo con esta nueva ley, las mujeres viudas con hijos legítimos adquirieron el derecho de denunciar tierras. Para evitar el “latifundio especulativo” se planteó que la tierra era de quien la cultivaba, casi confundiendo los términos “propiedad inscrita” y “posesión usufructuaria”, hasta la nueva ley sobre baldíos de 1939.

Además de las grandes concesiones territoriales y de la Ley de Cabezas de Familia, hemos detectado mecanismos que permitieron obtener tierras en la región Atlántica, las cuales pasamos a analizar.

### **La River Plate Trust Loan Agency y la administración de las concesiones de tierra**

La River Plate Trust and Loan Agency, por intermedio de su administrador -G. W. Stainforth- se encargó de negociar algunas de las tierras que se habían concedido a Keith, por lo que implantó una modalidad diferente de fomento de la colonización, esta vez, por vía privada. En un informe presentado en marzo de 1896, Stainforth informó que había vendido unos terrenos, aunque no se pudo precisar su ubicación. Ese mismo año se calculó que se iba a firmar la venta de 890 acres más, para un total de 4.255 acres, unas 1.773 hectáreas. A la vez, esta compañía suscribió un contrato de inmigración con el representante de la “Costa Rica Land Improvement and Immigration Association” de Oregón para traer al país 140 familias, o en su defecto 140 adultos, para colonizar terrenos que poseía la River Plate en Turrialba. El perfil de estos inmigrantes era un poco diferente al de los que traía el gobierno: eran agricultores poseedores de pequeños capitales y tenían intenciones de invertir en la compra de terrenos para fundar fincas. El modo de difusión de las “bondades” de Costa Rica fue similar al de otras compañías de inmigración, publicando avisos y distribuyendo panfletos en diferentes partes de Estados Unidos e Inglaterra.

Para 1896 la venta de lotes no era masiva, pero la River Plate se encargó de colaborar con el gobierno en la construcción de un camino que comunicase el valle de Tuis con la estación del ferrocarril en Turrialba, tierras que tenían buena fertilidad, eran aptas para el cultivo de toda clase de productos tropicales, contaban con buen clima y altura, estaban cerca del ferrocarril y se ofrecían a buen precio, aunque este último dato no se consigna. La propia compañía había hecho ensayos con el cultivo del café, obteniendo buenos resultados.<sup>84</sup> En ese valle ya se habían vendido lotes en los cuales se estaban consolidando fincas cafetaleras. Planteaba Stainforth:

*“Debido á esas ventajas y á la de estar cerca del ferrocarril, podrán emigrantes con pequeños capitales labrarse un buen porvenir. La River Plate ha gastado en dicho lote una suma considerable en cultivos de ensayo, y queda probado que el café se da muy bien y que rinde grandes cosechas...El gasto total hasta el 20 de junio del año próximo pasado ascenderá a £ 57.219 habiendo £ 4.370 sobre el año pasado...Es de esperarse que los trabajos emprendidos den buen resultado y que la venta de terrenos aumente cada día más. Sería esto de gran provecho al país, pues la compra de terrenos por inmigrantes traerá como consecuencia el aumento de los cultivos y con ello el aumento de riqueza y de población”.*<sup>85</sup>

En los terrenos que la River Plate poseía en Guanacaste y Nicoya, se explotó la madera -cedro y palos de mora- sin autorización gubernamental, por lo que se hizo necesaria la firma de contratos reguladores de esta actividad. Ya en 1898 se firmó otro contrato, esta vez entre la River Plate y la “Costa Rica Land Improvement and Immigration Association”, mediante el cual la primera traspasó 1.000 acres [416,6 hectáreas] más de tierra a la segunda; estos terrenos estaban ubicados en las faldas del volcán Turrialba y las personas que llegaron contaron con algún nivel de capital. Nuevamente, la River Plate, supliendo las dificultades de cobertura infraestructural del Estado costarricense, hizo un camino de seis millas [9,65 kilómetros] desde la estación ferroviaria de Guácimo, hasta sus tierras, para facilitar la colonización.<sup>86</sup>

Además, la River Plate firmó otro contrato de inmigración con la “Tropical Land Culture and Investment Company”, empresa que tenía como proyecto desarrollar plantaciones de hule -fomentado por la River- y cacao en terrenos del Reventazón. En 1898 se habían iniciado trabajos y se habían delimitado algunos lotes. Entre 1899 y 1900 la River vendió lotes con el detalle, en términos de extensión, para un total de 6.556,5 acres, unas 2.731,8 hectáreas.

The Costa Rica Coffe Land Company suscribió otro contrato con la River Plate, comprometiéndose a la colonización de 14.000 acres de tierra [5.833 hectáreas] , aunque desistió de su esfuerzo en 1900. Para explotar maderas en la provincia de Guanacaste, la River realizó un contrato con “The Costa Rica Lumber Export” y para la explotación de minerales en Abangares, ubicado en la misma provincia, había suscrito otro contrato con “The Abangares Mining Syndicate”, el cual concluyó en 1899.

Como puede notarse, esta modalidad de venta de tierras estatales concedidas se concentró en la zona de Turrialba-Reventazón, extendiéndose a las llanuras de Santa Clara.

### **Los contratos de arrendamiento: el caso de la Compañía Westfalia**

Otra modalidad de otorgamiento de la tierra, en este caso “temporal”, fueron los contratos de arrendamiento estatales. En nuestra región de estudio ubicamos el caso de la Compañía Westfalia. El gobierno firmó un “contrato de arrendamiento de tierras” ubicadas en las inmediaciones del río Banano con Jorge Kaempffer y Kempffer Kruse, con fecha 1º de agosto de 1893, y estos traspasaron la concesión, con aprobación gubernamental, el 29 de noviembre de 1895. Para esa fecha se habían sembrado 45 manzanas [31 hectáreas] de banano y se contrataron otras 50 manzanas [34,5 hectáreas] para el mismo cultivo; 15 manzanas [10,35 hectáreas] de cacao y se habían desmontado 12 manzanas [8,28 hectáreas] para cultivar; una parte se había sembrado con zacate pará. En términos de infraestructura, se construyó una vivienda de dos pisos,

una casa para el mandador, una casa para empacar bananos, dos campamentos con capacidad para veinte hombres, un puente y un canal.

La comercialización de los productos se hacía mediante dos lanchas de 22 pies de largo [6,7 metros] y se criaban además cerdos, gallinas y chompipes. En 1896 se sembraron 70 manzanas [48,3 hectáreas] más de banano; 22 [15,18 hectáreas] de zacate pará y 60 [41,4 hectáreas] de cacao, construyéndose además dos galerones para la crianza de gallinas y tres casas para familias. Ese mismo año la finca comprendía: 300 manzanas [207 hectáreas] de bananales; 15 manzanas [10,35 hectáreas] de platanares; 85 manzanas [58,65 hectáreas] de cacaotales; 35 manzanas [24,15 hectáreas] de zacatales de pará; 1/2 manzana [0,345 hectáreas] de piñales y 17 manzanas [11,73 hectáreas] de pastos diferentes.<sup>87</sup>

En 1899 las siembras se ampliaron en 50 manzanas [34,5 hectáreas] más, sobre todo de cacao y para 1900 se sembraron 48 manzanas [33,12 hectáreas] más de bananos. Ese mismo año se construyó un “andarivel” de una milla de largo, comunicando la laguna de Westfalia con el río Banano, para transportar bananos, con un costo de \$ 2.400 pesos.

### **La rectificación de convenios y el surgimiento de la Reserva Astúa-Pirie a partir de tierras devueltas al Estado**

Ubicada en la llanura Atlántica (Caribe), en los llanos de Santa Clara -una de las reservas nacionales más valiosas en tierra y madera- la reserva Astúa-Pirie formó parte de una concesión otorgada al Ferrocarril de Costa Rica. El ferrocarril había sufrido atrasos en la realización de los trabajos concedidos por el Contrato Astúa-Pirie de 1904. Este contrato, aprobado mediante Decreto No. 2 del 27 de diciembre de 1904 y sancionado por el Poder Ejecutivo el 28 del mismo mes, se celebró originalmente el 18 de octubre de 1904 entre el Lic. José Astúa Aguilar -Secretario de Estado en el Despacho de Fomento- y Alexander Fraser Pirie Both -en representación de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica- tenía como fin esclarecer las diferencias de criterio entre el gobierno y la compañía en relación con algunas cláusulas del Contrato Soto-Keith de abril de 1884, mediante aclaraciones y concesiones recíprocas. Según Astúa el contrato solventaba:

*“...en forma por todo extremo benéfica para el país las diferencias que con la Empresa existían, eliminando...la posibilidad de reclamos o litigios, siempre ocasionados á pérdidas (sic), en este caso de mucha importancia; pone al alcance del Ferrocarril que...[le-  
ra] nuestra única vía de importación y exportación del lado del Atlántico, los medios de alimentar su propio tráfico sin gravamen especial para la comunidad...limpia de obstáculos el camino para el desenvolvimiento ferrocarrilero del país...y habilita para la Agricultura con numerosos ramales de ferrocarril, sin desembolso alguno de parte del Estado, una extensa zona del territorio nacional destinada por ello á ser dentro de poco tiempo, centro poderoso de producción y riqueza”.*<sup>88</sup>

El problema de interpretación se había suscitado porque por ambigüedad o por claridad extrema, algunas cláusulas del contrato de 1884 afectaban los intereses nacionales:

1. la cláusula XIV del contrato Soto-Keith estipulaba que la compañía tenía el privilegio de construir cualesquiera muelles en Limón por lo que interpretó que

- el muelle que edificó en reemplazo del antiguo muelle nacional de madera - conocido como “muelle metálico”- era de su pertenencia. El gobierno más bien señalaba que la obra era propiedad estatal.
2. la cláusula XXV del contrato Soto-Keith concedía tierras por un plazo de veinte años; en este sentido, según la compañía el plazo debería correr a partir de al conclusión de la vía férrea, es decir a partir del 1º de enero de 1891, mientras que en criterio gubernamental dicho plazo había corrido desde la firma del contrato, por lo que en el momento de la firma del contrato Astúa-Pirie el plazo ya había vencido.
  3. La cláusula XXV, según la compañía, dejaba sin derecho al gobierno para otorgar concesiones de construcción de nuevas vías férreas en el territorio habilitado por el ferrocarril, por lo que hacía objeciones a algunas concesiones otorgadas para la construcción de ciertos ramales.

El contrato Astúa-Pirie causó reacciones diversas en el Congreso y permitió abrir un pequeño espacio para la recuperación de la soberanía política y económica costarricense. Una primera versión se estudió en sesiones extraordinarias y tuvo que modificarse. Algunos diputados hicieron ver la necesidad de lograr una rebaja del precio de transporte de los bananos, del ganado e inclusive el diputado Oreamuno, como representante de Limón, protestó contra el contrato puesto que en su criterio amenazaba el porvenir de la región bananera. A todos estos argumentos Astúa respondió señalando que poco se podía hacer contra las concesiones del contrato Soto-Keith.

Del texto final del contrato se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. con respecto a la cláusula XIV del contrato Soto-Keith se apunta que la compañía no tiene el monopolio sobre la construcción de muelles en Limón, pero que el Estado no podía favorecer ningún muelle con el uso de tarifas diferenciales de aduana o de derechos de muellaje.
2. con respecto a la cláusula XXII del contrato Soto-Keith se aclara que la “...Empresa se somete á la interpretación que el Gobierno...[dijo] en cuanto al transcurso del término de veinte años en ella fijado relativamente a la caducidad de la concesión de tierras baldías á que esa resolución se refiere; retira todos sus reparos y objeciones respecto de las concesiones ferrocarrileras...y abandona... toda pretensión al derecho de tanteo...”.<sup>89</sup> Además, la compañía desiste de toda oposición al cruce de sus líneas por cualquier vía férrea en adelante. Es decir, hay un triunfo “nacional” relativo en la negociación, al menos en este punto.

Ahora bien, el éxito relativo en esta dirección de desequilibra dado que el gobierno concede a la compañía el derecho exclusivo, por veinticinco años, de habilitar con ramales ferroviarios la extensión de “tierras baldías” ubicada entre los siguientes linderos:

- a. el río Reventazón, desde “La Junta” al mar
- b. la línea férrea del Ferrocarril de Costa Rica, desde “La Junta” hasta el río Toro Amarillo, en el punto en que antes lo cruzaba aquella
- c. el océano Atlántico
- d. “...una línea imaginaria tirada desde...la intersección del Toro Amarillo con la antigua línea férrea, hasta un punto de la costa de dicho océano, situado cinco millas al noreste de la boca del río Tortuguero”.<sup>90</sup>

Esta vez el gobierno se reservó el derecho de construir vías en esa zona, así como otorgar concesiones para ese fin a otras personas o empresas.

3. de acuerdo con la cláusula VI del contrato Astúa-Pirie, las “tierras baldías” situadas al lado de los ramales que la compañía construyera se dividirían por parte de ésta en lotes no mayores de 300 hectáreas. De “...la suma total de los lotes una mitad...[sería] propiedad de la Empresa y la otra del Gobierno, debiendo distribuirse tales porciones entre ambas partes alternando, así: los lotes pares de cada lado para el Gobierno y los lotes impares...para la Empresa, sin que la extensión del área correspondiente a ésta...[pudiera] exceder de treinta mil hectáreas, y sin que ninguno de los contratantes resulta[re]... más favorecido que el otro en la elección de sus parcelas, ya por la situación del terreno, ya por las condiciones de éste para el aprovechamiento agrícola, ya por las facilidades de transporte”.<sup>91</sup> En el contrato se sobreentiende que otras 30.000 hectáreas serían estatales.

Se aclara que los lotes adjudicados a la compañía que no hubieren sido cultivados, al menos en su tercera parte, al cabo de quince años contados desde la aprobación legislativa del contrato, volverían por el mismo hecho a poder y dominio del Estado en la parte no cultivada. El argumento se complementó con la cláusula VII, en el sentido de que la compañía debería escoger tierras aptas para el cultivo bananero, quedando facultada para cultivar “lotes” aún antes de obtener el título de propiedad respectivo; y una vez obtenido éste, podía vender las tierras, además de gozar de la libre navegación fluvial y marítima por la zona, según la cláusula X.

4. según la cláusula XI, la compañía gozaría de la exención de derechos de exportación de bananos concedida por diez años a la “Tropical Trading and Transport Company Limited”, en virtud de un contrato aprobado por decreto No. 29 de octubre de 1900. Aunque la milla marítima no entraba en la concesión, la compañía podía hacer uso económico de ésta.
5. según la cláusula XII se fijó una tarifa máxima para el transporte de animales -cuando fueran lotes de 10 cabezas o más-: por cada cabeza de ganado mular o caballo ¢6 con 7.875 diezmilésimos de colón; por cada res adulta de ganado vacuno ¢3,62 y por cada cabeza de ganado menor o vacuna no adulta ¢1 con 3.575 diezmilésimos de colón. Esta medida favorecía a los hacendados nacionales.

En 1907 se firmaron nuevas contrataciones en las que:

*“...se comprometía la empresa a dar cumplimiento a las mejoras a que estaba obligada, antes de finalizar el año y a construir la estación de San José. Con la United Fruit se convenía en que renunciase a la exención de impuestos que se le había concedido y que iba a vencer en octubre de 1910 y que soportare el derecho de exportación de un centavo oro por racimo, en la inteligencia de que no le sería aumentado antes de octubre de 1920...En virtud de estas contrataciones volvieron al estado las tierras baldías, objeto de las concesiones ferroviarias y estas tierras, con el nombre de Reserva Astúa-Pirie, fueron declaradas como reserva indenunciable”.<sup>92</sup>*

Allí se destinaron 60.000 hectáreas a la colonización agrícola, pero en la práctica fueron explotadas por terratenientes, quienes explotaron las maderas o cobraron esquilmos a “usurpadores” asentados en la reserva. Durante la administración de Alfredo González Flores (1914-1917) se suscribieron dos contratos que fueron difíciles de cesar. Uno de los contratos se celebró con Herberth Noble, vendiéndole 20 mil hectáreas en la zona Astúa-Pirie a razón de ₡50 colones cada una, en acciones. El otro contrato, conocido como Pinto-Greulich concedió el derecho a Greulich para explorar y explotar las fuentes petrolíferas en las provincias de Limón, Puntarenas y Guanacaste.<sup>93</sup> La indenunciabilidad de los terrenos en la reserva Astúa-Pirie se reestableció en 1919-1920, en la administración de Francisco Aguilar Barquero, para volver a “...persistir en la liberalidad acostumbrada para ceder tierras y a continuar los intentos para formar colonias agrícolas en los baldíos”<sup>94</sup> después de 1923.

Ya para las primeras décadas del siglo XX la consolidación de un mercado de tierras, como resultado de la privatización, permitió la concentración de tierras por la vía de las transacciones inmobiliarias<sup>95</sup>, aunque en la región Atlántica (Caribe) los denuncios continuaron teniendo importancia. Pero veamos cómo estaba distribuida la tenencia de la tierra en Limón.

### **Una aproximación a la estructura de tenencia de la tierra en la región Atlántica (Caribe) costarricense. 1881-1935**

Según Juan Rafael Quesada, en 1896 había denuncios en trámite por 1.720.000 hectáreas, presentados por 2.225 personas.<sup>96</sup> “Para 1913, el 42% de los propietarios en la provincia de Limón eran extranjeros: ingleses, jamaquinos, españoles y alemanes. (En cuanto a los jamaquinos se trataba de pequeños propietarios). Estos extranjeros poseían el 55% de la superficie en fincas. En 1925 la situación seguía prácticamente igual...[pero] las principales concesiones de tierras giraron alrededor del nombre de Minor Keith....”<sup>97</sup> Esta última afirmación vamos a aclararla.

Entre 1881 y 1935 se denunciaron en la provincia de Limón 773.042,61 hectáreas pero 558.613,68 hectáreas denunciadas quedaron sin efecto por caducidad, por ser declaradas sin lugar, por desistir los denunciantes o por quedar inconclusos los procesos legales para la adjudicación efectiva, lo que arroja un saldo real aproximado 214.229,61 hectáreas denunciadas.<sup>98</sup>

La intensidad de los denuncios puede seguirse a partir del Cuadro No. 2 que se proyecta hasta 1937. Como puede notarse, los años 1881 (13.764,5 hectáreas), 1894 (16.083,41 hectáreas), 1896 (20.341,5 hectáreas), 1909 (17.295 hectáreas) y 1912 (14.170,2 hectáreas) son aquellos en los que se presentan la mayor cantidad de hectárea denunciadas. Si observamos en detalle el Gráfico No. 2, notamos los grandes contrastes entre los años de estudio. La legislación explica en parte este comportamiento puesto que, con la finalidad de acabar con el “latifundio especulativo”, el gobierno, mediante el Decreto No. 16 del 1º de abril de 1896, hizo caducar de hecho:

*“...todos los denuncios pendientes de terrenos baldíos en que los denunciantes ó quienes los representen hayan dejado o dejaren de transcurrir seis meses, contados desde la fecha de la última notificación, sin activar judicialmente el curso del expediente”.*<sup>99</sup>

Cuadro 2

Denuncios de tierras en la provincia de Limón entre 1881 y 1937  
(según datos de los archivos nacionales) (en hectáreas)

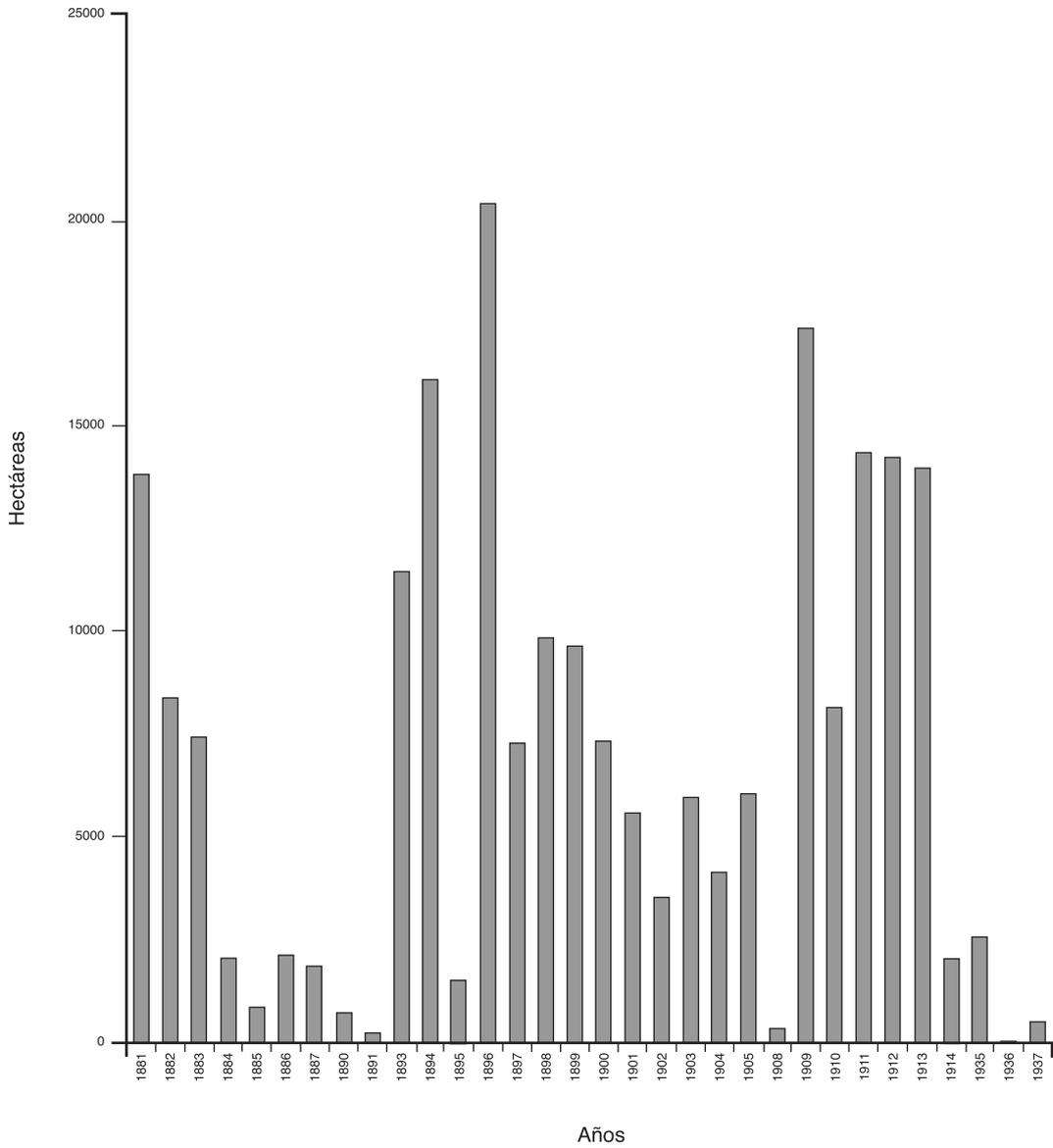
Años	Hectáreas
1881	13764,5
1882	8344,3
1883	7376,76
1884	2008
1885	817,65
1886	2093,48
1887	1788,73
1890	665,79
1891	127
1893	11400
1894	16083,41
1895	1474,65
1896	20341,5
1897	7252,46
1898	9811,14
1899	9597
1900	7305,5
1901	5529
1902	3524,44
1903	5916
1904	4126,69
1905	6000
1908	268
1909	17295
1910	8104,89
1911	14 299
1912	14170,2
1913	13890
1914	1987
1935	2497
1936	20
1937	437,44
TOTAL	218317,33

*Fuente:* Elaboración propia a partir de Viales, Ronny. *Los liberales y las áreas de colonización...*  
Anexo No. 4.

Además, se prohibió por el término de cuatro meses la aceptación de nuevos denuncios de tierras baldías. Esta medida se prorrogó por seis meses más mediante el Decreto No. 62 del 27 de julio de 1896 y hasta el 31 de agosto de 1898, mediante el Decreto No. 39 del 28 de enero de 1897. El comportamiento de los denuncios posteriores a 1896 según el gráfico anterior, pone en tela de duda el alcance de esta medida para Limón, pero este aspecto se relativiza al constatar que en ese año caducan la mayoría de

Gráfico 2

Limón: total de hectáreas denunciadas  
(según expedientes de la Serie Contencioso-administrativos ANCR)  
(1881-1937)



Fuente: Elaboración propia a partir de Viales, Ronny. *Los liberales y las áreas de colonización...*  
Anexo No. 4.

los denuncios registrados. Esto pone de relieve el hecho de que muchas propiedades en Limón, al menos hasta 1896, no fueron explotadas de manera “productiva”.

Al hacer un análisis estadístico descriptivo de los datos sin agrupar (Ver Cuadro No. 3) notamos que los valores extremos de la extensión de los denuncios son 1 hectárea y 10.025 hectáreas, para un rango de 10.024 hectáreas que evidencia una gran variabilidad. La media es de 331,28 hectáreas, la mediana de 164 hectáreas y la moda de 20 hectáreas, pero estos valores deben evaluarse espacial y temporalmente para detectar las tendencias.

Temporalmente existe ausencia de denuncios registrados en 1888, 1889, 1892, 1906, 1907 y de 1915 a 1934. En 1935, la media de los denuncios fue de 20 hectáreas y la moda también fue de 20 hectáreas, hecho que se explica nuevamente por aspectos institucionales. Por el Decreto No. 29 del 30 de noviembre de 1934 -con el ejecútese del presidente Ricardo Jiménez el 3 de diciembre de ese año- se señala que:

*“Artículo 1º. Todo varón costarricense de veinte años de edad o emancipado, tiene derecho, por una sola vez, a que se le adjudique un lote de veinte hectáreas en los baldíos nacionales”.*<sup>100</sup>

Durante ese año, 125 denuncios sumaron apenas 2.497 hectáreas, lo que demuestra un cambio de concepción estatal en términos de las dimensiones de la “pequeña propiedad” en un contexto de presión sobre la tierra.

En términos espaciales y sociales, los denuncios registrados en Talamanca son importantes por su extensión y fueron llevados a cabo por la River Plate desde 1893, por John Lyon, por José Astúa Aguilar -un exministro de fomento- y por William Gabb y la UFCo. entre otros. Madre de Dios, el volcán Turrialba, Moravia, Milla Tres, el río Reventazón, Moín, Zent, Siquirres, Old Harbour, Home Creek, el río Limoncito, el río Blanco, La Estrella, Sixaola, Parismina, Pococí, el volcán Turrialba, Jiménez y Cimarrones (en la provincia de Cartago) al estar habilitados por el ferrocarril tuvieron presencia

Cuadro 3

*Limón: estadística descriptiva de tierras denunciadas entre 1881 y 1937*  
según datos de los archivos nacionales

---

Media . . . . .	331,285781
Error típico . . . . .	33,3220281
Mediana . . . . .	164
Moda . . . . .	20
Desviación estándar . . . . .	855,409627
Varianza de la muestra . . . . .	731725,631
Curtosis . . . . .	54,0376848
Coefficiente de asimetría . . . . .	6,72247905
Rango . . . . .	10024
Mínimo . . . . .	1
Máximo . . . . .	10025
Suma . . . . .	218317,33
Cuenta . . . . .	659

---

*Fuente:* Viales, Ronny. *Los liberales y las áreas de colonización...*  
Anexo No. 4.

de políticos, expresidentes como Tomás Guardia, otros militares que recibieron tierras como premios por sus servicios y un sector de población nacional que se instaló en la región y dominó el poder político, encabezados por Balvanero Vargas.<sup>101</sup> En algunas de estas zonas ya habíamos comprobado la presencia colonizadora durante el período inmediatamente anterior a la construcción de la vía férrea. Pococí fue el foco de colonización campesina de las parcelas de 20 hectáreas hacia 1935.<sup>102</sup>

Con la evidencia anterior se corroboran las hipótesis de Pérez y Samper en el sentido de que la clase política se aprovechó de las ventajas colonizadoras generadas por el Estado, a la par de los intereses extranjeros en la región agregaríamos nosotros.

Los 659 casos de denuncios registrados en la Serie Contencioso-administrativo del Archivo Nacional de Costa Rica que tienen relación con Limón, los cuales contemplan solamente 45.984,36 hectáreas correspondientes a los “grandes denuncios” estudiados en el apartado anterior por haberse otorgado el resto mediante mecanismos legales diferentes, nos permiten hacer un balance aproximativo sobre la estructura de la tenencia de la tierra en Limón entre 1881 y 1935/37.

De acuerdo con los datos del Cuadro No. 4, construido a partir de 13 clases, el 85% de los denuncios (560 casos) se concentraron en propiedades cuyo tamaño no superó las 500 hectáreas, lo que representa la tercera parte del total de hectáreas denunciadas (70.276,49 hectáreas). En el otro extremo, el 1,35% de los casos (5 casos) con propiedades entre las 5.000 y las 6.000 hectáreas, representaban el 27,15% de las tierras denunciadas (58.225,72 hectáreas). La otra tercera parte de las tierras se distribuía en propiedades cuyo tamaño oscilaba entre las 500 hectáreas y menos de 5.000 hectáreas, significando el 13,65% de los casos (90 casos) y el 40,05% de las tierras (85.927,40 hectáreas).

Cuadro 4

Denuncios de tierras en Limón entre 1881 y 1935  
según datos de la Serie Contencioso Administrativo del Archivo Nacional de la República de Costa Rica  
(datos agrupados, n=659, en hectáreas)

Clase	Fi	%	hectáreas	%
0-499,9	560	85	70276,49	32,8
500-999,9	61	9,26	35100,58	16,37
1000-1499,9	12	1,82	12773	5,95
1500-1999,9	9	1,37	14524	6,77
2000-2499,9	2	0,3	4000	1,86
2500-2999,9	2	0,3	5000	2,33
3000-3499,9	2	0,3	6698	3,12
3500-3999,9	1	0,15	3500	1,63
4000-4499,9	1	0,15	4331,82	2,02
4500-4999,9	0	0	0	0
5000-5499,9	4	0,6	20828,72	9,71
5500-5999,9	1	0,15	5850	2,73
6000 y más	4	0,6	31547	14,71
TOTAL	659	100	214429,61	100

Fuente: Viales, Ronny. *Los liberales y las áreas de colonización...*  
Anexo No. 4.

La imagen de Limón como región dominada por la gran propiedad se confirma en términos de extensión, pero las formas de tenencia de la tierra abren paso a una nueva visión para la cual el binomio latifundio-minifundio no permite explicar en profundidad la dinámica territorial de esta región. Por otra parte, es notorio también que la definición de la pequeña, la mediana y la gran propiedad es histórica y relativa en términos regionales.

En el caso de la región Atlántica que nos ocupa, no existe la “pequeña propiedad”, al menos formalmente. Los denuncios de menor extensión registrados, por lo menos hasta las primeras décadas del siglo XX, son de extensiones menores a las 500 hectáreas; un rango intermedio está representado por extensiones entre las 500 y las 1.000 hectáreas, pero también existen por extensiones de más de 5.000 hectáreas, exceptuando los grandes denuncios. Esas dimensiones solamente fueron viables en las épocas de colonización inicial de la región, cuando la relación población/tierra era positiva.

Si profundizamos en el proceso de búsqueda de la “pequeña propiedad”, para establecer sus dimensiones, (Ver Cuadro No. 5) mediante una redistribución de los datos en subclases de 100 hectáreas -con un total de 589 casos y 86.086,21 hectáreas- notamos que la mayor concentración de casos, el 42,5%, se ubica en propiedades de menos de 100 hectáreas (250 casos) aunque en términos de extensión este tamaño de propiedad apenas alcanza el 9,06% de las hectáreas de los denuncios de hasta 500 hectáreas (7.802,33 hectáreas). Las propiedades ubicadas entre las 100 y menos de 200 hectáreas eran las más representativas en términos de casos -un 32,6% (192 casos)- y en extensión -con un 36,15% (31.125,16 hectáreas)- aunque las propiedades ubicadas entre las 400 y las 500 hectáreas, que representan solamente el 8,5% de los casos (50 casos) abarcaban el 28,23% de la extensión de la subclase (24.300 hectáreas). Por otra parte, las propiedades ubicadas entre las 200 y menos de 300 hectáreas eran el 13,2% de los casos (78 casos) y el 19,65% de la extensión de tierras (16.907,72 hectáreas). Las propiedades menos representativas eran las ubicadas entre las 300 y menos de 400 hectáreas, constituyendo el 3,2% de los casos (19 casos) y el 6,91% de las tierras (5.951 hectáreas).

De acuerdo con Pierre Stouse, las plantaciones bananeras han probado ser un cultivo transitorio. Luego de su desarrollo cuando, por varias razones, los bananos no

Cuadro 5

## Denuncios de tierras en Limón entre 1881 y 1935

Según datos de la Serie Contencioso Administrativo del Archivo Nacional de la República de Costa Rica (datos agrupados, n=589, subclase propiedades hasta 500 hectáreas)

Clase	Fi	%	hectáreas	%
0-99,9	250	42,5	7802,33	9,06
100-199,9	192	32,6	31125,16	36,15
200-299,9	78	13,2	16907,72	19,65
300-399,9	19	3,2	5951	6,91
400-500	50	8,5	24300	28,23
TOTAL	589	100	86086,21	100

Fuente: Viales, Ronny. *Los liberales y las áreas de colonización...*  
Anexo No. 4.

pueden seguir siendo producidos de manera rentable, las regiones de plantación cambian hacia un complejo de otros tipos de asentamiento. Este autor realizó un estudio de la región Atlántica (Caribe) para la década de 1960 y encontró un tipo de asentamiento disperso, con variedades zonales en términos del tamaño de las propiedades.<sup>103</sup> A pesar de que el estudio de caso de Stouse no coincide temporalmente con el nuestro, sí pone en evidencia una tendencia que hemos venido detectando: en Limón se dan cambios en el tamaño de las propiedades a lo largo de nuestro período de estudio.

### **Conclusión. Algunas hipótesis sobre la estructura de tenencia de la tierra en Limón hasta principios del siglo XX**

Si bien las tierras cedidas a raíz de las concesiones ferrocarrileras contractualmente ascendían a unas 613.333 hectáreas aproximadamente, es difícil saber con exactitud el monto de las concesiones que correspondió a Minor C. Keith, a la River Plate y a la United Fruit Company, todos agentes concesionarios de grandes denuncios, pero es válido hacer una aproximación a partir de los datos que hemos obtenido.

En el caso de Keith, hasta 1889 había adquirido derechos sobre 335.333 hectáreas, de las cuales denunció hasta la fecha precitada 157.762 hectáreas en las provincias de Alajuela, Guanacaste y Puntarenas; de éstas, al entrar en conflicto con la River Plate, cedió derechos sobre 30.762 hectáreas a esta compañía, como hemos aclarado en páginas anteriores, para un total de 96.238 hectáreas en denuncios efectivos hasta 1889, aunque adquirió la opción sobre 27.000 hectáreas más que no hemos podido determinar si las hizo efectivas; ese mismo año denunció 70.000 hectáreas más en Cañas y otras 25.000 hectáreas en 1900, para un total de 191.238 hectáreas denunciadas hasta ese último año.

Hasta 1937, según la serie Contencioso-Administrativo del Archivo Nacional de Costa Rica, Keith, de manera individual o en asocio con otros denunciante, aparece solicitando 10.336,36 hectáreas en Limón, las cuales le fueron adjudicadas. Después de la muerte de Keith, en 1929, debido al hecho de que no tuvo descendencia, se ha tejido una versión de acuerdo con la cual los bienes inmuebles del magnate no pasaron a manos de su esposa, aunque no queda claro en posesión de quién o quiénes quedaron.<sup>104</sup> Por lo tanto, por lo menos<sup>105</sup> por la vía del denuncia de tierras, hemos podido ubicar de manera general unas 201.574, 36 hectáreas en poder de Keith distribuidas en varias partes del territorio costarricense.<sup>106</sup>

Por otra parte, la River Plate había obtenido, mediante cesión de Keith que estudiamos en un apartado anterior, derechos sobre 278.000 hectáreas que según Hilje fueron reclamadas, aunque según datos de Borge y Rodríguez citados anteriormente, esta compañía había reclamado derechos sobre 240.846 hectáreas en varias partes del país. Por otra parte, la River denuncia 30.762 hectáreas en Guanacaste en 1884, para poseer derechos sobre unas 271.608 hectáreas en ese año.

Como habíamos citado, la River denunció 80.000 hectáreas en 1887, pero tuvo que renunciar al derecho en 1893. Ese mismo año se redujo el área traspasada a la River a 166.666 hectáreas. Aun así, para fines de 1893 esta compañía había titulado 164.787 hectáreas, 153.911 detectadas por Hilje y 10.876 que detectamos en la Serie Contencioso-Administrativo, estas últimas ubicadas en Limón.

Al parecer la River no hizo más que algunos experimentos para demostrar el uso potencial de las tierras y las posibilidades de la minería en la provincia de Guanacaste, de manera tal que su negocio contribuyó en alguna medida, mediante la venta

de tierras que estudiamos anteriormente, con un proceso de redistribución de la propiedad territorial en el país que estuvo al alcance de los poseedores de capital.

Ahora bien, según Marc Edelman, entre 1920 y 1935 la River, el *trust* inglés, figuraba entre los dueños de más de 10.000 hectáreas en la provincia de Guanacaste contando con concesiones territoriales estatales de 30.762 hectáreas en Tilarán, jurisdicción del cantón de Cañas y 55.600 hectáreas en el cantón de Nicoya, para un total de 86.363 hectáreas. Según el mismo autor:

*“Las tierras de la River Plate fueron dadas originalmente a Keith; algunas partes del ‘Tilarán block’ se cedieron a los ocupantes; la compañía aparentemente ocupaba otras 50.000 hectáreas sin derecho alguno”.*<sup>107</sup>

Para el caso de la UFCo. y la Northern Railway Co., el total de hectáreas apropiadas efectivamente es difícil de establecer con nuestras fuentes de estudio y requiere de investigación en el Registro Nacional de la Propiedad. Según referencias de varios autores, la UFCo. llegó a tener más de 100.000 hectáreas en Limón hacia 1913, de las cuales había denunciado 22.450 entre 1899 y 1900; para 1913 hemos ubicado en la serie Contencioso-Administrativo denuncios por 7.028 hectáreas en esta región.

Según Stouse, la UFCo. poseía legalmente hacia las primeras décadas del siglo XX unas 115.000 hectáreas en las tierras bajas del Atlántico y 25.000 hectáreas en Quepos-Parrita, en la provincia de Puntarenas. Por otra parte, la UFCo. desarrolló una serie de prácticas para la gestión de sus propiedades, las cuales se analizan en otro artículo, pero queda claro que existieron diversas modalidades para la distribución territorial de la región de estudio.

Como balance preliminar de este artículo podemos afirmar que la dicotomía latifundio-minifundio es desbordada por los datos. En este sentido, existió en Limón pequeña, mediana y gran propiedad, aunque sus dimensiones variaron a lo largo del tiempo: el “minifundio” también pudo haber tomado la forma de “minifundio interno”; el rango inferior de extensión territorial inferior a las 500 hectáreas de finales del siglo XIX que arrojan los datos, con excepciones importantes de colonización fomentada por el gobierno de 6,9 hectáreas en algún período, se transformó en parcelas de 20 hectáreas en la década de 1930.

A grandes rasgos, hipotéticamente podemos plantear que en la región Atlántica (Caribe) coexistió la gran propiedad, en manos de extranjeros y de la oligarquía nacional, con la propiedad indígena en la zona de Talamanca, presionada por los colonos extranjeros y mestizos; con la pequeña propiedad familiar extendida por toda la región, según se constata en los relatos de viajeros, presente de manera más importante en la zona de Línea Vieja, favorecida por un proceso de neo-colonización a finales de la década de 1920.<sup>108</sup>

El peso de los factores institucionales, la política y la legislación agraria, fue un determinante importante del tamaño de las propiedades. La estructura de tenencia de la tierra se tiene que clarificar en el futuro mediante la explotación de los datos del Registro Nacional de la Propiedad y de las transacciones inmobiliarias en la región Atlántica (Caribe) y en función de la estructura productiva regional.

## Notas

- \* Este trabajo forma parte de mi tesis doctoral, presentada en el Doctorado Interuniversitario en Historia Económica de la Universidad Autónoma de Barcelona, titulada: *Los liberales y la colonización de las áreas de frontera no cafetaleras: el caso de la región Atlántica (Caribe) costarricense entre 1870 y 1930*, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2001. Los datos utilizados en este trabajo se recopilieron mediante una Actividad de Investigación, inscrita en el Centro de Investigaciones Históricas de América Central, patrocinada por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica. (VI N° 806-99-730) Este trabajo fue presentado como ponencia en el “Taller de Historia Rural” que organizaron el Centro de Investigaciones Históricas de América Central y el Posgrado en Historia de la Universidad de Costa Rica entre el 21 y el 22 de junio de 2002.
1. Katzman, Martin. “Colonization as an approach to regional development: Northern Paraná, Brazil”. En: *Economic Development and Cultural Change*, Vol. 26, No. 4, July 1978, pp. 709-724. Los paréntesis [ ] son nuestros.
  2. Hall, Carolyn. *El café y el desarrollo histórico-geográfico*, San José: ECR, 1976, p. 88
  3. Hall, Carolyn. *Costa Rica, una interpretación geográfica con perspectiva histórica*, San José: ECR, 1984, p. 155. Hall apunta que una ley tan tardía, pues data de 1961, como la “Ley de Tierras y Colonización” impuso sanciones a los terratenientes que retuvieron “tierras incultas” dentro de sus propiedades, aunque nosotros hemos identificado en artículos anteriores preocupaciones y algunas medidas concretas con respecto a la problemática que se bautizó como la del “latifundio especulativo”.
  4. *Ibid.*, p. 157
  5. *Ibid.*, p. 157
  6. Sobre la política agraria liberal en Costa Rica, durante el período 1870-1930, cfr. Viales, Ronny. “Librecambio, universalismo e identidad nacional: la participación de Costa Rica en las exposiciones internacionales de fines del siglo XIX”. En: Enríquez, Francisco e Iván Molina (Comps.) *Fin de siglo XIX e identidad nacional en México y Centroamérica*, Alajuela: MHCJS, 2000, pp. 357-387. Y del mismo autor: “Poblar, comunicar y buscar capitales: tres fundamentos de la política agraria liberal en Costa Rica entre 1870-1930”. En: *Revista Agronomía Costarricense*, Vol. 24, No. 1, enero-junio 2000, pp. 99-111. “El fomento de la agricultura y el cambio técnico: dos ejes centrales en la política agraria liberal en Costa Rica entre 1870 y 1930”. En: *Revista Agronomía Costarricense*, Vol. 24, No. 2, julio-diciembre 2000, pp. 89-102. “Las bases de la política agraria liberal en Costa Rica. 1870-1930. Una invitación para el estudio comparativo de las políticas agrarias en América Latina”. En: *Diálogos*. Vol. 2, No. 4, julio-octubre 2001. Escuela de Historia, Universidad de Costa Rica. <http://ns.fcs.ucr.ac.cr/~historia>
  7. Cfr. Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). *Serie Congreso*, No. 12.127.
  8. Cfr. BAL. Oficial, *Memoria de Fomento. 1895*, San José: Tipografía Nacional, 1895, pp. V-VI.
  9. El 11 de setiembre de 1894 se celebró un contrato con Antonio Amerling para el establecimiento de una línea de vapores en los ríos San Carlos, Sarapiquí y Colorado, inclusive en el río San Juan, haciendo uso de los derechos de Costa Rica. Cfr. *ibid.*,

- pp. XVIII-XIX. Este contrato fracasó en 1896. Amerling importó un bote-vapor bautizado como "Luisa" para hacer pruebas de navegación en el río San Carlos que resultaron negativas por: las fuertes crecidas del río y por los árboles grandes que formaban "banco" en éste. Se hizo el cálculo monetario del costo de mantenerlo en condiciones de navegación y éste se estimó en \$ 60.000 pesos que no estaban al alcance del empresario y seguramente tampoco al alcance del gobierno.
10. León, Jorge. *Nueva geografía de Costa Rica*, 10<sup>a</sup>. ed., San José: Librería La Española, 1952, p. 18.
  11. Ibid., p. 99
  12. Sandner, Gerhard. *La colonización agrícola de Costa Rica*, San José: Instituto Geográfico de Costa Rica, 1962, pp. 92-93
  13. Samper, Mario. "Historia agraria y desarrollo agroexportador: tendencias en los estudios sobre el período 1830-1950". En: *Revista de Historia* (UNA/UCR) No. 19, enero-junio 1989, p. 121.
  14. Stoorvogel, Jetse y Gerard Eppink. *Atlas de la Zona Atlántica Norte de Costa Rica*, Guápiles, Costa Rica: Programa Zona Atlántica (CATIE-UAW-MAG), 1995, p. 34
  15. ANCR. *Serie Contencioso-Administrativo*, No. 5020, f. 1
  16. Hilje, op. cit., pp. 35-36.
  17. Esta compañía inglesa se dedicaba a los negocios bursátiles, especialmente en Argentina, y acepta el traspaso de la concesión de tierras con la condición de traer inmigrantes en calidad de colonizadores. "El mencionado convenio encarga a la River Plate la administración de los 800.000 acres o parte de ellos, pero...[dando] cuentas anuales tanto al gobierno de Costa Rica como a la Compañía del Ferrocarril". Hilje, op. cit. pp. 36-37.
  18. Traducción del Convenio entre "The Costa Rica Railway Company Limited" y "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited". Por: Guillermo Grain. Notario Público e Intérprete de la Lengua Castellana, Londres, Gresham House No. 50, Old Broad Street, 9 de agosto de 1887. En: ANCR, *Serie Congreso*, No. 9492, ff. 15-16v
  19. ANCR, *Serie Congreso*, No. 9492, ff. 16v-17
  20. Ibid., f. 3
  21. La River Plate todavía no había reclamado este derecho en 1892, por lo que se derogó la reserva de 12 millas a ambos lados de la vía férrea.
  22. Hilje, op. cit., p.p. 36-37
  23. Ibid., pp. 216-220
  24. En 1887 la River Plate denunció 80.000 hectáreas para la explotación minera, pero en 1893 tuvo que renunciar al derecho por incumplimiento en el contrato de atraer colonos europeos.

25. Hilje, op. cit., p.p. 51-52
26. Ibid., p. 39. Según Rafael Rodríguez, Keith fue el dueño de una compañía bananera conocida como *Tropical Trading and Transport Co.*, entre 1888 y 1900, que era la mayor exportadora de fruta de la época. “Pero con gran sorpresa... Mr. Keith vino a enterarse en Turrialba, llegando a esta ciudad, que estaba al borde de la ruina... Con su viejo amigo y empleado Mr. Louis Witchmann... regresó a la capital a informar a sus socios y acreedores... Les hizo saber que debido a la quiebra de la casa bancaria de Nueva York, Hoadley & Co., él perdía proveniente de varias operaciones comerciales por las cuales él había girado una fuerte suma de dólares. Reunidos sus acreedores...les solicitó tiempo...por lo que días después partió para los Estados Unidos... Consiguí arreglar con los capitalistas de allá sus asuntos y entrando en tratos con otras compañías competidoras que hacían la explotación del negocio del banano en el área del Caribe... consiguió unirlas, en un solo organismo, que se llamó entonces ‘United Fruit Company’... La nueva compañía pagó a la ‘Boston Fruit Company’ sus acciones y reconoció a su vez a... Keith por sus bienes algo así como cuatro millones de dólares... [en una]... hábil maniobra financiera”. Rodríguez, Rafael Armando. “De la vida anecdótica del puerto Limón”. En: *Costa Rica de Ayer y Hoy*, Año XII, No. 48, marzo-abril 1958, pp. 26-27. Reproducido en: González, Fernando y Elías Zeledón (Comps.) *Crónicas y relatos para la historia de Puerto Limón*, San José: MCJD/Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, 1999, pp. 242-243.
27. Hilje, op. cit., p. 219.
28. Ibid., p. 318
29. Ibid., pp. 220-221.
30. Hartman, Carl V. *Arqueología costarricense: textos publicados y diarios inéditos*, San José: EUCR, 1991, p. 23
31. Dados sus intereses en la región centroamericana, Keith manejó durante varios años la idea de unir los ferrocarriles centroamericanos.
32. Borge, Víctor y José Alberto Rodríguez, *El ferrocarril al Atlántico en Costa Rica*, Tesis de Licenciatura en Sociología, Universidad de Costa Rica, 1979, p. 320
33. Ibid., p. 322
34. Durante este período no existió una Ley de Ferrocarriles, por lo que cada contrato o concesión establecía sus propias reglas del juego. La primera ley reguladora de esta materia data de 1909, y su puesta en vigencia va a provocar choques fuertes entre el gobierno, la UFCo. y la Northern Railway Co.
35. Samper, Mario. “Café, trabajo y sociedad en Centroamérica, (1870-1930): una historia común y divergente”. En: Acuña, Víctor Hugo (Edit.) *Historia General de Centroamérica. Las repúblicas agroexportadoras*, T. 4, 2ª. edic., San José: FLACSO, 1994 p. 69. Esta tesis se reafirma en otro trabajo de Samper en el que se señala que “...el mecanismo del denuncia permitió a un sector del campesinado (ciertamente no los más paupérrimos) acceder a la posesión fundiaria en las fronteras de colonización, donde los allegados al poder constituyeron, por su parte, grandes propiedades”. Cfr. Samper, Mario. “Los paisajes sociales del café: reflexiones comparadas”. En: Pérez, Héctor y Mario

- Samper (Comps.) *Tierra, café y sociedad. Ensayos sobre la historia agraria centroamericana*, San José: FLACSO, 1994, pp. 9-24.
36. BAL. Oficial. *Memoria de Hacienda y Comercio. 1896*, San José: Tipografía Nacional, 1896, p. IX
37. El precio varió entre \$0,5 pesos por hectárea y \$ 1,8 pesos por hectárea entre 1839 y 1885, con diferencias de acuerdo a la ubicación espacial. Cfr. *Ibid.*, p. V y siguientes.
38. *Ibid.*, p. III.
39. Cfr. Samper, Mario. "Los productores directos en el siglo del café". En: *Revista de Historia*, No. 7, julio-dic. 1978, pp. 123-217 y Acuña Víctor Hugo e Iván Molina. *Historia económica y social de Costa Rica (1750-1950)*, San José: Editorial Porvenir, 1991, p. 34.
40. ANCR. *Serie Contencioso-Administrativo*, No. 4056, f. 2. Los firmantes eran: Juan Miranda (casado); Mercedes y Alejandro Arias Matamoros (solteros); Juan Morera Hernández (casado); Rafael Carmona Córdoba (soltero); José María Sosa Barahona (casado); Rafael Campos Barahona (soltero); José Mena (casado); Paulino Ramírez Villalobos (soltero); Rafael y José Sánchez González (soltero); Rafaela Sánchez Vega (viuda); Juan María Sánchez (casado); Leopoldo Quesada Rojas (casado); Agustín Villegas Monge (casado); Pablo Esquivel Vega (casado); Felipe Alvarado (soltero); Juan Alvarado (soltero); Jesús González Hernández (casado); Rafael Alfaro Naranjo (casado); Tranquilino Badilla González (casado); Félix Peraza Vega (casado); Paula Solano (viuda); Darío Alfaro Naranjo (casado); Pedro Solano (soltero); Juan Delgado (casado); Ponciano Alvarado (casado) e Ignacio Alfaro Soto (casado).
41. ANCR. *Serie Contencioso-Administrativo*, No. 1.693, f. 1
42. Un criterio similar había sido planteado por: Salas, José Antonio. "La búsqueda de soluciones al problema de la escasez de tierra en la frontera agrícola: aproximación al estudio del reformismo agrario en Costa Rica. 1880-1940". En: *Revista de Historia*, Número Especial, 1985, pp. 97-149.
43. ANCR. Oficial, *Colección de Leyes y Decretos. 1896*, pp. 53-54
44. BAL. Oficial, *Memoria de Fomento. 1895*, p. XV.
45. Utilizando información brindada por Guiselle Marín, al menos dos proyectos de este tipo se situaron en nuestra región de estudio o en las zonas de influencia. El 23 de abril de 1894 se celebró un contrato entre José Quirós y el Secretario de Fomento de Costa Rica con el fin de traer cincuenta familias europeas para establecerse en Santa Clara, jurisdicción de Limón (Cfr. ANCR, *Serie Fomento*, No. 2044, f. 83) y el 1 de agosto de 1908 se firmó un contrato con José Trepát y Galán que tenía el objetivo de fundar una colonia de cien familias españolas en las faldas del volcán Turrialba, al lado de "Santa Clara". Cfr. Marín, Guiselle. "Acercamiento al estudio de los españoles que llegaron a la ciudad de San José en el marco de la 'gran migración en masa', a fines del siglo XIX y principios del XX". En: Oyamburu, Jesús y Miguel Angel González. (Coords.) *Españoles en Costa Rica. La inmigración española*, San José: Embajada de España/Centro Cultural Español, 1997, pp. 101-117.
46. BAL. Oficial, *Memoria de Fomento. 1895*, p. XVI.

47. La distribución por edades era la siguiente: 2 hombres de 49 años; 1 hombre de 42 años; dos hombres de 40 años; 1 hombre y 1 mujer de 39 años; 1 hombre y 1 mujer de 32 años; 1 mujer de 30 años; 1 mujer de 28 años; 1 hombre de 27 años; 1 hombre y 1 mujer de 21 años; 1 hombre y 1 mujer de 20 años; 2 hombres de 17 años; 1 hombre de 15 años; 1 hombre de 14 años; un hombre de 12 años; un hombre de 11 años; 1 hombre de 6 años; 1 hombre de 5 años y un niño de 2 años. Cfr. BAL. Oficial, *Memoria de Gobernación, Policía y Fomento. 1892*, San José: Tipografía Nacional, 1892, p. 25
48. Ibid., p. 25
49. BAL. Oficial, *Memoria de Fomento. 1895*, p. XVII
50. Ciertas familias por problemas de salud, recursos y por la guerra hispano-cubana se ausentaron del país, abandonando sus fincas y retornando éstas al Estado, se citan los casos de: Edelmiro Batista, Manuel Amaya, León Castro, Mercedes Milanés, Ercilio Duvergé, Juan Ferrera, José Maceo y Antonio Maceo (Jefe de la Colonia). Cfr. Ibid., p. 87
51. Cfr. Informe de Rafael París, Inspector de la Colonia de Nicoya. 2 de abril de 1896. En: Oficial. *Memoria de Fomento. 1896*, San José: Tipografía Nacional, 1896, p. XVII.
52. BAL. Oficial, *Memoria de Fomento. 1895*, p. 92
53. Cfr. Informe de Ernesto Henrici, 27 de marzo de 1895. En: op. cit., p. 89
54. Cfr. ANCR. Serie Congreso, No. 21009. Oficial. *Memoria de Fomento. 1896*, San José: Tipografía Nacional, 1896, pp. XVI-XVII.
55. Ibid., p. 100
56. Ibid., p. XVIII
57. Aunque Sandner apunta que entre "...1891 y 1893 se proyectó colonizar, con cien familias norteamericanas, unas 10.000 hectáreas en la bajura húmeda y cálida, para cultivos de avena, cebada, trigo y algodón. Este proyecto, como otros europeos similares, no se llevó a cabo". Sandner, Gerhard. *La colonización agrícola de Costa Rica*, T. I, San José: IGN, 1962, p. 88
58. BAL. *Memoria de Gobernación, Policía y Fomento. 1892*, San José: Tipografía Nacional, 1892, p. 25
59. BAL. Oficial, *Memoria de Fomento. 1895*, p. XV
60. Buenaventura Corrales emitió un juicio sobre esta iniciativa. En su criterio Sipurio era un "...lugar bajo, húmedo, malsano y de pésimas condiciones para poblar. Situado á corta distancia ó mejor dicho en los cauces antiguos del Urén -río terrible por sus grandes avenidas- está expuesto a correr un día de tantos la suerte que corrió Carrillo. Tiene la desventaja, además, de hallarse lejos del río navegable [el Sixaola]. Con que así, no se explica uno los propósitos que el Gobierno tuviera en mira al fundar en Sipurio la colonia llamada San Bernardo". Cfr. ANCR, *Serie Fomento*, No. 252, f. 14v. Corrales no tuvo en mente la necesidad de reafirmar el territorio por la cercanía con el límite con Panamá, ni la existencia del contingente de población indígena, ni el potencial agrícola circunvecino para emitir esta apreciación.

61. BAL. Oficial, *Memoria de Fomento. 1895*, p. 92
62. Sandner, op. cit., p. 86. Este autor, a principios de la década de 1960, llamaba la atención sobre el hecho de que en el curso inferior del río Sixaola quedaban algunas plantaciones de cacao, mientras que el valle, alrededor de Sipurio, había sido reocupado por sus antiguos pobladores bribbris y algunos pequeños grupos de mestizos y mulatos; los cabécares continuaban en los mismos establecimientos, en la parte alta de la cordillera, donde los encontraron los conquistadores españoles en el siglo XVI.
63. Cfr. BAL. Oficial. *Memoria de Fomento, 1911*, San José: Tipografía Nacional, 1912, pp. XLVI-XLVII. En los registros había inscritos 102 jefes de familia. Como la colonia estaba “cerca” de los centros administrativos, la gente “entraba y salía”.
64. El informe de Miranda estaba fechado el 12 de abril de 1912
65. Cfr. Informe de la Colonia El Salvador, 12 de abril de 1912. En: *Memoria de Fomento. 1911*, p. 134. El subrayado es nuestro.
66. Ibid., pp. 134-135
67. Ibid., p. 135
68. Ibid., p. 135
69. Estos colonos eran: Marcos Chávez, Carlos Pacheco, Ismael y Gregorio Araya, Higinio Campos, Aquileo Espinoza, Gerardo Hernández, Florentino, Félix y José Lobo, Clodomiro Sandoval, Juan Valenciano, Pedro Valerio, Juan Quintero, José J. Sánchez, Miguel Camacho, Elías Salas, Tobías Jiménez, Juan Chávez Ch., Antonio Herrera, Santiago Vargas, Jesús Hernández, Francisco Sánchez, Francisco Morales, Moisés Acuña y Dolores Sandoval; estos tenían “...su finquita formada sembrada de caña, plátanos, verduras, maíz y árboles frutales; unos, casas techadas de zinc, y los más, sus ranchos de paja”. Con cultivos de menor escala y algunas viviendas aparecen: Alberto Sánchez, Rafael Ramírez, Rafael Ceferino Ruiz, Rafael Chaverri, Tobías Miranda, Santos Sánchez, Miguel Hernández, Rafael Matamoros, Aquileo Lobo, Rafael Chavarría, Camilo Herrera, Pbro. Rafael Camacho, José J. Chavarría, Francisco Hernández, Temístocles Ramos, José Ma. Salas, Cipriano Sánchez y Jesús Camacho. Esta migración es totalmente mestiza o “blanca” en términos de la época. Cfr. Informe de la Colonia El Salvador, 6 de febrero de 1913. En: Oficial. *Memoria de Fomento. 1912*, San José: Tipografía Nacional, 1913, p. 194. La mayoría de estos procedía de San Rafael, Barva y otros lugares de Heredia.
70. Ibid., pp. 194-195
71. Por ejemplo, en el año económico de 1883, los baldíos adjudicados registrados tenían como precio global \$ 26.156,90 pesos, de los cuales entraron al Tesoro únicamente \$ 129,45 pesos, porque el resto del valor correspondía a terrenos donados o vendidos a plazos, mientras que las exoneraciones del pago de deudas procedentes de baldíos ascendía a \$ 37.046,98 pesos sumando el acumulado de “épocas anteriores”. Cfr. ANCR, *Serie Congreso*, No. 21.125, s. f.
72. ANCR, *Serie Congreso*, No. 2993, f. 2
73. Ibid., f. 48

74. Ibid., f. 19
75. Cfr. Ibid., f. 22
76. Ibid., f. 25v
77. Ibid., ff. 25v-26
78. Ibid., f. 26
79. Sandner, Gerhard. *La colonización agrícola de Costa Rica*, T. I, p. 154
80. ANCR, *Serie Congreso*, No. 18.993, f. 1
81. Hilje, op. cit., p. 55
82. Cfr. ANCR. Oficial. *Colección de Leyes y Decretos. 1909*, pp. 375-383.
83. Esta situación era estructural. “Por decreto de 3 de diciembre de 1881, se concedió el término de dos años á los poseedores de terrenos ocupados en virtud de gracias de las que, para fomentar las industrias agrícola y pecuaria, se [habían]...venido concediendo desde el 29 de octubre de 1828”. El problema legal residía en el hecho de que muchos poseedores habían adquirido las tierras por compra-venta y las gracias, supuestamente, estaban dirigidas a los denunciante originales. Cfr. ANCR, *Serie Congreso*, No. 21.125, s. f.
84. Cfr. BAL. *Memoria de Fomento. 1896*, pp. 206-207
85. *Memoria de Fomento. 1896*, p. 207
86. Cfr. BAL. Oficial. *Memoria de Fomento. 1898*, San José: Tipografía Nacional, 1898, p. 246
87. Cfr. *Memoria de Fomento. 1896*, p. 202
88. ANCR, *Serie Congreso*, No. 3068, f. 1
89. Ibid., p. 42
90. Ibid., p. 44
91. Ibid., p. 45
92. Soley Güell, Tomás. *Compendio de historia económica y hacendaria de Costa Rica*, San José: Editorial Soley y Valverde, 1941, pp. 89-90
93. Según explica Soley Güell, este contrato no obtuvo la firma del Presidente, pero el Congreso lo aprobó y ordenó su publicación en el Diario Oficial.
94. Soley Güell, op. cit., p. 127
95. Según Mario Samper, la creación de un mercado de tierras en Centroamérica sirvió para que, en coyunturas críticas, se acelerase el traspaso de tierras cafetaleras a manos más pudientes, sobre todo cuando el caficultor había tendido a especializarse o había

- hipotecado su finca. Aún así, en Costa Rica y Honduras "...el café es visualizado como un cultivo socialmente 'democrático', vale decir, como sustento económico de una clase media rural cuya producción cafetalera se basa primordialmente en la fuerza laboral familiar, complementada ocasionalmente por el trabajo asalariado. Tal imagen prevalece aún cuando es claro que allí también se da, por diversos medios, una significativa acumulación de capitales y cuotas de poder político muy dispares". Cfr. Samper, Mario. "Los paisajes sociales del café: reflexiones comparadas". En: Pérez, Héctor y Mario Samper (Comps.) *Tierra, café y sociedad. Ensayos sobre la historia agraria centroamericana*, San José: FLACSO, 1994, p. 18
96. Quesada, Juan Rafael. *Historia económica del cacao en Costa Rica (1880-1930)*, Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1977, p. 47.
97. Borge y Rodríguez, op. cit., p. 216.
98. Este dato es aproximado. Aunque en las fuentes originales, sean los denuncios contenidos en la *Serie Contencioso Administrativo* del Archivo Nacional de Costa Rica, se consignan medidas de los denuncios que involucran, además de las hectáreas, varas cuadradas, áreas, centiáreas, decímetros cuadrados, decidimos para fines de esta investigación tomar en consideración solamente las hectáreas, debido a los problemas de medición por parte de los agrimensores en nuestro período de estudio. En estos datos se incluyen 10.336,36 hectáreas denunciadas en Limón por Keith y sus socios; 28.620 hectáreas denunciadas por la River Plate entre 1893, 1894 y 1896 y 7.028 hectáreas denunciadas por la UFCO. en 1913.
99. ANCR. Oficial. *Colección de Leyes y Decretos. 1896*, p. 54.
100. ANCR. Oficial. *Colección de Leyes y Decretos. 1934*, p. 452.
101. Quien fue Gobernador de Limón a partir de 1890 y por varios años. Cfr. "Limón en 1895". En: *La República*, 29-1-1958, p. 24. Reproducido en: González y Zeledón, op. cit., p. 249.
102. Cfr. Viales, Ronny. *Después del enclave. Un estudio de la región Atlántica costarricense. 1927 y 1950*, San José: EUCR, 1998.
103. Cfr. Stouse, Pierre. *Settlement change: banana plantations and time in Costa Rica*, Kansas: University of Kansas, s.f. Traducción libre.
104. Cfr. Stewart, Watt. *Keith y Costa Rica*, 2ª. reimpr. San José: ECR, 1991.
105. Por ejemplo, Marc Edelman ubica cuatro haciendas y tres "lotes" propiedad de Keith en Guanacaste, entre 1920 y 1935, con una extensión de 18.150 hectáreas aproximadamente. Cfr. Edelman, Marc. *La lógica del latifundio*, San José: EUCr/Stanford University Press, 1998 (Edic. orig. inglés 1992), p. 415.
106. Ibid.
107. Cfr. Viales, Ronny. *Después del enclave...*